



MISIÓN - VISIÓN

COLEGIO LOS TRÉBOLES

UNA EDUCACIÓN QUE ABRE CAMINOS

HISTORIA

El proyecto educativo Los Tréboles fue fundado por Cristina Gaviria de Valenzuela en 1977. Inicialmente se fundó el preescolar Tréboles Nuevos el cual después de 20 años de funcionamiento, dio origen al colegio Los Tréboles, en 1997.

Desde el principio, se diseñó como un sistema educativo en el que se dan balances complementarios entre la firmeza necesaria y la flexibilidad, el respeto por los derechos y la consciencia por los deberes y la co-construcción del conocimiento con miras a lograr la excelencia. Desde su inicio surge como una respuesta a las necesidades de un grupo de padres de familia intelectuales y demócratas.

VISIÓN

Contribuir al proceso de formación de seres íntegros y coherentes, que autogestionen su proyecto de vida buscando la excelencia, tanto a nivel intelectual como en su desarrollo moral, logrando una ética autónoma de acuerdo con los principios y valores universales: Vida, honestidad y respeto. Esta ética individual debe ponerse al servicio del colectivo: familia, comunidad, país y mundo.

MISIÓN

Ser una institución que garantice a sus educandos un proceso de formación académica y ética, que les permita ser buenos ciudadanos del mundo, con un perfil de indagadores, creativos, de mentalidad abierta, audaces, reflexivos, conocedores y cuidadosos.

Himno del Colegio Los Tréboles

CORO

En nuestro colegio pensamos y
soñamos Miramos el mundo con fe y
libertad
Luchamos unidos, amando y en paz
Buscando caminos de felicidad.

I

Descubrimos juntos lo bello que hay
La luz en el cielo, las olas del mar
Los troncos más fuertes, la flor de
coral Los grandes inventos de la
humanidad.

II

Amamos la vida y la libertad
Construimos juntos un camino en paz
Cambiando las cosas que nos hacen
mal Y buscando siempre un nuevo ideal.

School Anthem

CHOIR

We think and we dream in this, our school
Looking at the world with faith and freedom
Helping one another, spreading love and
peace Seeking together pathways of virtue.

I

We love life and freedom given by God
Peacefully together we'll build a new world: By
changing the things that cause pain and harm,
And always pursuing love and happiness!

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Protección de Datos Personales del Colegio Los Tréboles, la cuál podrá ser consultada en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) solicitándola a través del siguiente correo: datos.personales@colegiostreboles.edu.co o consultándola en nuestra Página Web.

PROTOCOLO DE SALUD Y BIOSEGURIDAD

RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

El Protocolo del Colegio Los Tréboles podrá ser consultado en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) solicitándolo a través del siguiente correo: elsa.rios@colegiostreboles.edu.co o consultándolo en nuestra Página Web.

CÓDIGOS QUE RIGEN EL ACTUAR EN EL COLEGIO

POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA Y/O CÓDIGO DE HONOR ACADÉMICO PROGRAMA DEL DIPLOMA (PD)

Como miembro de la comunidad del COLEGIO LOS TRÉBOLES considero que la honestidad es un valor fundamental y entiendo la probidad académica como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación; por lo tanto, nunca incurriré en los siguientes comportamientos de conducta impropia.

1. Presentar ideas, palabras o trabajos (ya sea intencional o no), de otra persona sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita. (PLAGIO)
2. Permitir que otros copien mi trabajo o lo presenten como si fuera propio, presentar la misma versión de un trabajo en grupo y/o exceder los límites de la colaboración en un trabajo en grupo. (COLUSIÓN)
3. Presentar el mismo trabajo para cumplir los requisitos de más de un componente de evaluación.
4. Falsificar o inventar datos para un trabajo.
5. Introducir material no autorizado en una sala de exámenes.
6. Interrumpir un examen mediante un acto de conducta impropia, como distraer o causar molestias.
7. Intercambiar, facilitar o intentar facilitar información que esté o pueda estar relacionada con un examen.
8. Hacerse pasar por otro alumno.
9. Sustraer cuestionarios de examen.
10. Obtener o intentar obtener, revelar, divulgar o hablar sobre el contenido de un cuestionario de examen con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar más cercana en cualquier momento antes del inicio del examen o en las 24 horas posteriores a su finalización.
11. Recurrir a servicio de ayuda en la redacción de ensayos u otros materiales de evaluación (ya sea que se encarguen a escritores anónimos o se compren o contraten).
12. No asumir la responsabilidad que me compete como estudiante del Colegio Los Tréboles en la presentación de evaluaciones, pruebas internas y externas. (Quizzes, evaluaciones trimestrales, APTIS, exámenes IB, Martes de Prueba y Pruebas saber, entre otros).
13. Presentar trabajos en asignaturas de adquisición de lenguas habiendo utilizado traductores de lengua.
14. Revisar Anexo Instructivo para los exámenes y/o evaluaciones en línea.

Tomado de la Organización del Bachillerato Internacional / La Probidad Académica en el Contexto Educativo del IB7 Conducta Impropia, agosto 2014, actualizado en noviembre 2016.

Dado que comprendo que la honestidad es uno de los pilares sobre los que se sostiene la formación en el COLEGIO LOS TRÉBOLES, no permitiré que pase desapercibida ninguna violación a la Política de Probidad académica y/o Código de Honor Académico por parte mía o de mis compañeros y asumiré las consecuencias de violarlo.

El incumplimiento de cualquiera de los aspectos mencionados anteriormente puede acarrear Suspensión, Matrícula Condicional, Pérdida de cupo o Pérdida al derecho a asistir a la ceremonia de grado si así lo considera el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia teniendo en cuenta atenuantes y agravantes (Ver Anexos)

CÓDIGO DE HONOR ACADÉMICO

PROGRAMA DE ESCUELA MEDIA (PEM)

Como miembro de la comunidad del COLEGIO LOS TRÉBOLES considera que la integridad es un valor fundamental y por lo tanto nunca incurriré en los siguientes comportamientos o conducta impropia.

1. Presentar ideas o trabajos de otra persona como propios (Plagio).
2. Permitir que otros copien mi trabajo o lo presenten como si fuera propio (Colusión)
3. Presentar un mismo trabajo para diferentes asignaturas y/o componentes de evaluación (Doble uso de un trabajo).
4. Hacer trabajos o tareas a otros.
5. Incluir citas textuales sin usar comillas, sangrado u otros métodos.
6. Parafrasear o resumir el contenido de un trabajo sin citar todas las fuentes utilizadas.
7. No reconocer la ayuda recibida en el desarrollo de trabajos o tareas (edición, corrección, lectura previa).
8. No asumir la responsabilidad que le compete como estudiante del Colegio Los Tréboles en la presentación de Evaluaciones, Pruebas Internas y Externas (Evaluaciones Trimestrales, Martes de Prueba, APTIS y Pruebas Saber, entre otros).
9. Conducta indebida durante un Examen o Quiz, incluida la posesión de material no autorizado.
10. Presentar trabajos en asignaturas de adquisición de lenguas habiendo utilizado traductores de lengua.
11. Revelar información a otro alumno o recibir información de otro alumno sobre el contenido de un examen en las 24 horas posteriores al examen.
12. Revisar Anexo Instructivo para los exámenes y/o evaluaciones en línea.

Tomado de la Organización del Bachillerato Internacional / La Probidad Académica en el Contexto Educativo del IB / Conducta Impropia 2012 publicado en agosto 2014, actualizado en noviembre de 2016.

Dado que comprendo que la honestidad es uno de los pilares sobre los que se sostiene la formación en el COLEGIO LOS TRÉBOLES, no permitiré que pase desapercibida ninguna violación al Código de Honor Académico por parte mía o de mis compañeros y asumiré las consecuencias de violarlo.

El incumplimiento de cualquiera de los aspectos mencionados anteriormente puede acarrear Suspensión, Matricula Condicional o pérdida de cupo si así lo considera el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia. Se consideran atenuantes y agravantes, (Ver Anexos) en caso de considerarse pertinente.

CÓDIGO DE HONOR ACADÉMICO

PROGRAMA DE YOUNG LEARNERS (YLP)

Como miembro de la comunidad del COLEGIO LOS TRÉBOLES considera que la integridad es un valor fundamental y por lo tanto nunca incurrirá en los siguientes comportamientos o conducta impropia.

1. Presentar ideas o trabajos de otra persona como propios (Plagio).
2. Permitir que otros copien mi trabajo o lo presenten como si fuera propio (Colusión)
3. Hacer trabajos o tareas a otros.
4. Parafrasear o resumir el contenido de un trabajo sin citar todas las fuentes utilizadas.
5. No reconocer la ayuda recibida en el desarrollo de trabajos o tareas (edición, corrección, lectura previa).
6. No asumir la responsabilidad que le compete como estudiante del Colegio Los Tréboles en la presentación de Evaluaciones, Pruebas Internas y Externas (Evaluaciones Trimestrales, Martes de Prueba, Exámenes de Cambridge, Pruebas Saber, entre otros).
7. Conducta indebida durante un Examen o Quiz, incluida la posesión de material no autorizado.
8. Presentar trabajos en asignaturas de adquisición de lenguas habiendo utilizado traductores de lengua.
9. Revelar información a otro alumno o recibir información de otro alumno sobre el contenido de un examen en las 24 horas posteriores al examen.

Tomado de la Organización del Bachillerato Internacional / La Probidad Académica en el Contexto Educativo del IB / Conducta Impropia 2012 publicado en agosto 2014, actualizado en noviembre de 2016.

Dado que comprendo que la honestidad es uno de los pilares sobre los que se sostiene la formación en el COLEGIO LOS TRÉBOLES, no permitiré que pase desapercibida ninguna violación al Código de Honor Académico por parte mía o de mis compañeros y asumiré las consecuencias de violarlo.

CÓDIGO DE RESPETO

Como miembro de la comunidad del COLEGIO LOS TRÉBOLES considera que la honestidad es un valor fundamental y por lo tanto nunca incurriré en los siguientes comportamientos:

1. Respetar al otro teniendo en cuenta sus derechos (No maltratar ni intimidar a otros).
2. Realizar los cuidados pertinentes al cuerpo humano, evitando todo lo que lo pueda dañar.
3. Proteger el medio ambiente efectuando acciones que conduzcan al cuidado del planeta tierra.
4. Actuar teniendo en cuenta los valores universales de la vida, la honestidad y el respeto.
5. Ser responsables de las acciones dentro y fuera del Colegio, siendo conscientes de los contenidos de la misión.
6. Comportarse de tal forma que siempre quede en alto el nombre del Colegio Los Tréboles.
7. Solucionar los conflictos dentro del sistema escolar.
8. El Colegio Los Tréboles es una institución educativa que se caracteriza por tener un ambiente libre de discriminación.

Dado que comprendo que el respeto es uno de los pilares sobre los que se sostiene la formación en el COLEGIO LOS TRÉBOLES, no permitiré que pase desapercibida ninguna violación al Código de Respeto por parte mía o de mis compañeros y asumiré las consecuencias de violarlo.

El incumplimiento de cualquiera de los aspectos mencionados anteriormente puede acarrear Suspensión, Matrícula Condicional o pérdida de cupo si así lo considera el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia.

INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

I. La construcción de la ética y la moral es el sendero deseable en Los Tréboles.

Laurence Kohlberg, en su teoría, da tres estadios fundamentales para alcanzar el desarrollo moral. Nuestros/as alumnos/as los conocen ampliamente.

ESTADIO I (de los 4 a los 10 años de edad)

El comportamiento está dado para evitar el castigo y buscar el premio. Existe por lo tanto un comportamiento heterónomo donde la regulación es externa.

ESTADIO II (de los 10 a los 13 años de edad)

Las normas se van interiorizando, el comportamiento está dado por la necesidad de aceptación del grupo social, ya hay más reflexión sobre la importancia de contribuir a la vida en común.

ESTADIO III (de adolescente a adulto)

Se hace propia la norma, se elige de acuerdo con los valores universales, se prefieren los actos morales buenos que son aquellos que coinciden entre el valor universal y la expectativa social. Se da la autonomía moral en la que la regulación, está dada internamente por el individuo.

II. Funcionamiento de la Disciplina Reflexiva

Para facilitar el tránsito de un estadio al otro, el Colegio ofrece la Disciplina Reflexiva. En ella se trabajan las competencias cognitivas donde los manuales de convivencia locales e internacionales se ponen de manifiesto, se conoce la ética de los mínimos, se trabaja el proyecto de vida, la resiliencia, los dilemas morales, y se acompaña con reflexiones orales y escritas en aquellas oportunidades en que los alumnos se regresan a estadios anteriores de su desarrollo moral. Se trabaja para lograr que nuestros estudiantes tengan la actitud de superar las etapas, teniendo la consciencia de querer ser cada vez mejores seres humanos.

El Manual de Convivencia que aparece a continuación tiene su razón de ser en la etapa heterónoma, en la que el estudiante funciona a través del premio y del castigo fundamentalmente.

El estudiante que después de cumplir sus 10 años de edad, y luego de acceder al programa de Disciplina Reflexiva del Colegio, insista en moverse únicamente a nivel heterónomo, tendrá dificultades para permanecer en el sistema Colegio Los Tréboles, ya que lo deseable es el tránsito a estados superiores del desarrollo moral.

III. Coordinación de Convivencia

Los objetivos de la Coordinación de Convivencia se centran básicamente en velar porque las normas y los principios que han surgido de común acuerdo, para regular y conciliar las relaciones entre los alumnos se cumplan con el fin de que la convivencia dentro del colegio garantice una óptima y armónica calidad de vida para todos.

Asimismo, la convivencia del Colegio Los Tréboles busca promover relaciones de calidad entre los distintos miembros de la comunidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO LOS TRÉBOLES UNA EDUCACION QUE ABRE CAMINOS

**Aprobado por Rectoría, Comité Escolar de Convivencia y Comité Central en
reunión del día 13 de junio de 2019**

PREÁMBULO

- ♣ El Colegio Los Tréboles, cumple con lo dispuesto en la Ley General de Educación (Ley 115 de febrero 8 de 1994, artículos 73 y 87) y la normatividad que la modifique, adicione o derogue, en donde reglamenta que todos los establecimientos educativos, deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un manual de convivencia, que contenga la definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus demás relaciones con los distintos estamentos de la comunidad educativa.

- ♣ El Colegio los Tréboles se acoge a la Ley 1650 del 12 de julio de 2013 “por la cual se reforma parcialmente la Ley 115 de 1994”.

- ♣ El Colegio Los Tréboles, se acoge a la Ley 1098 del 2006 con la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y la normatividad que lo modifique, adicione o derogue.

- ♣ El Colegio Los Tréboles, se acoge a la Ley de Seguridad Ciudadana por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de la Infancia y la Adolescencia, las reglas sobre la extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad y la normatividad que las modifique, adicione o derogue.

- ♣ El Colegio Los Tréboles se acoge a las directivas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y la normatividad que las modifique, adicione o derogue.

- ♣ El Colegio Los Tréboles se acoge también a las diferentes sentencias emitidas por la Corte Constitucional relacionadas con el tema de los planteles educativos.

- ♣ El Colegio Los Tréboles se acoge a la Ley 1620 de marzo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y la normatividad que la modifique adicione o derogue.

- ♣ El Colegio Los Tréboles se acoge al artículo 2347 del Código Civil Colombiano.

- ♣ El Colegio Los Tréboles se acoge al Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional por el cual se reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y la normatividad que la modifique adicione o derogue.

- ♣ El Colegio los Tréboles se acoge al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 del Ministerio de Educación Nacional por el cuál se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y la normatividad que le que le modifique o derogue.

- ♣ El Manual de Convivencia del Colegio Los Tréboles contiene las normas y principios que han surgido de común acuerdo para regular y conciliar las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

- ♣ Los derechos son valores de convivencia, cuyo fundamento es la dignidad humana. Implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.

- ♣ Los deberes son los comportamientos exigidos por la sociedad en los individuos para posibilitar así el derecho de la libertad y de la dignidad humana.

- ♣ Además de los derechos y deberes, este Manual incluye la definición de los conductos regulares para ejercer el derecho a la defensa y los procedimientos que permitan conciliar justa y equitativamente las diferencias entre las personas sin recurrir a la violencia en ninguna de sus formas, puesto que uno de los compromisos más importantes de cualquier ciudadano es “propender al logro y mantenimiento de la paz” (Art. 95 CNN.)

- ♣ El Colegio Los Tréboles será un espacio libre de acoso escolar, bullying (Artículo 2, Ley 1620 del 15 marzo 2013) o cyberbullying (Artículo 2, Ley 1620 del 15 marzo 2013) por lo tanto, el Comité Central del Colegio y/o, el Comité Escolar de Convivencia, estarán atentos a cualquier manifestación maltratante realizada por miembros del sistema escolar y efectuarán reflexiones y sanciones al respecto.

- ♣ El servicio educativo que ofrece el colegio se rige por su proyecto educativo institucional (PEI) y el contrato de matrícula que firman los padres al inicio de cada

alumnos y colegio. El incumplimiento de alguna de las tres partes imposibilita el cumplimiento del compromiso contractual, pues la misión de educar es una responsabilidad compartida entre los tres estamentos mencionados.

- ♣ De acuerdo con la filosofía de Tréboles, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de los valores humanos. Tréboles estimula su integración y participación activa en el proceso educativo.

- ♣ Según la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, artículo 5 y 22, la familia es corresponsable junto con el colegio de la educación de los hijos.

- ♣ De acuerdo con su condición de formadores, los docentes son llamados a transmitir a los alumnos los valores que la Comunidad acoge. Los docentes deben poseer y desarrollar las competencias necesarias para dirigir los comportamientos de los estudiantes hacia una convivencia armónica y fomentar en ellos la autodisciplina. Así mismo, tienen el compromiso de acatar los lineamientos consignados en el presente Manual, en sus anexos y darlos a conocer entre sus alumnos.

Todos los miembros de la comunidad del Colegio Los Tréboles deben conocer y cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia y en sus anexos:

Instructivo para los exámenes y/o evaluaciones en línea, Procedimientos (Debido Proceso) Para el manejo de situaciones de Convivencia Atenuantes y Agravantes, Acta de Conformación de Comité Escolar de Convivencia y Funciones, Acta de Aprobación por parte del Comité Central del Manual de Convivencia, Disposición Comité Central respecto al puntaje de las Pruebas Saber, Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, Definiciones, Costos año lectivo 2020-2021, Manual de Funciones y Convivencia de Profesores, Técnica de Gestión 5'S, Reglamento de Transporte, Reglamento Sala de Sistemas, Reglamento de Laboratorio, Reglamento de la Biblioteca y Sistema de Reconocimientos Colegio Los Tréboles. Así mismo, deben ser ejemplo vivo de los valores consignados en la declaración de valores del Colegio, por lo cual cada miembro de la Comunidad se compromete a observar, aplicar, enseñar y demostrar una forma de ser respetuosa, solidaria, responsable y honesta, enmarcada dentro del sentido de pertenencia y de cooperación.

1. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios de convivencia son aquellos preceptos en los cuales la comunidad está de acuerdo para una convivencia armónica.

El proceso formativo en el Colegio Los Tréboles está enmarcado dentro del diálogo, la reflexión y la conciliación.

La convivencia dentro de la comunidad del Colegio, está basada en la observancia de las reglas y en el compromiso con los principios y valores comunes a todos sus miembros. Por lo tanto, el fomento de la autodisciplina es el fruto de una formación constante basada en el claro establecimiento de las reglas y sus consecuencias, el conocimiento de los principios de convivencia, el eficaz y coherente trabajo en valores, y el ejercicio de la conciliación.

Se busca ante todo que la comunidad educativa tome conciencia de su responsabilidad frente a todos sus actos, tanto positivos como negativos, y reconozca también sus consecuencias.

El procedimiento respecto a las situaciones Tipo I, II y III está reglamentado dentro de este Manual.

La mediación de conflictos no exonera al estudiante, de las consecuencias que debe asumir por incurrir en una situación Tipo I, II y III.

2. DERECHOS, DEBERES, ADVERTENCIAS IMPORTANTES, DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES Y ADVERTENCIAS ACADÉMICAS IMPORTANTES

Como miembros de la sociedad, la comunidad educativa tiene tanto derechos como responsabilidades individuales. La comunidad escolar en general tiene la responsabilidad de proteger los derechos y aclarar las responsabilidades de los estudiantes dentro de los parámetros del PEI y conforme a la letra y el espíritu del debido proceso.

Los estudiantes, padres de familia y acudientes deben actuar dentro y fuera del Colegio de manera tal que su actuar refleje los pilares de éste: Vida, Honestidad y Respeto.

2.1. DERECHOS

Los siguientes son los **DERECHOS** de los estudiantes del Colegio Los Tréboles:

2.1.1. Recibir todo el beneficio que los principios, la filosofía y los medios del proceso educativo le pueden otorgar.

2.1.2. Contar con canales oficiales y regulares de expresión.

2.1.3. Tener participación y decisión en las actividades del colegio para garantizar su desarrollo integral.

2.1.4. Desarrollar libremente su personalidad guardando absoluto respeto por los demás integrantes de la comunidad educativa y dentro del marco de los principios y los valores que orientan a este Colegio, los cuales declara conocer, compartir y se compromete a respetar.

2.1.5. Expresar sus opiniones libremente y ser escuchado previamente a la aplicación de cualquier sanción.

2.1.6. Ejercer los recursos que procedan en contra de las decisiones por las cuales se le sanciona.

2.1.7. Ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad.

2.1.8. Disfrutar de un entorno campestre saludable sano y protegido.

2.1.9. Participar activamente en todas las actividades y eventos de la institución siempre y cuando su comportamiento y actitud sean los adecuados.

2.1.10. Utilizar el servicio de transporte escolar suscribiendo el contrato correspondiente con la empresa designada por el Colegio Los Tréboles.

2.1.11. Profesar el culto religioso que el estudiante libremente elija excluyendo los cultos satánicos, magia negra, brujería, o cualquier otro que atente contra la salud física o la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

2.1.12. Hacer uso del pase permanente de acuerdo con las reglas establecidas (Estudiantes a partir de sexto grado. Ver Reglamento de Transporte)

2.2. DEBERES

Los siguientes son los **DEBERES** específicos que los estudiantes del Colegio Los Tréboles deben cumplir, sin desconocer aquellas que le corresponden como ciudadano. Son normas de conducta personal que facilitan la ejecución de actividades individuales y grupales, y contribuyen al fortalecimiento de los valores y de las actitudes señaladas como objetivos del PEI.

Adicionalmente, son normas que garantizan el mutuo respeto, el desarrollo de autonomía y fortalecen el crecimiento de la autoestima de los estudiantes y se aplican dentro del colegio y durante el desarrollo de cualquier actividad escolar.

- 2.2.1. Proyectar una imagen positiva y mostrarse orgulloso y respetuoso de su Colegio.
- 2.2.2. Fomentar el amor por el Colegio y por Colombia.
- 2.2.3. Participar en las actividades institucionales.
- 2.2.4. Mantener relaciones respetuosas y cordiales que conlleven al mejoramiento continuo.
- 2.2.5. Solucionar los conflictos que surjan entre miembros del sistema escolar.
- 2.2.6. Conocer y respetar los Códigos que rigen el actuar en el Colegio Los Tréboles (Códigos de Honor Académico y de Respeto) conocer y cumplir lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional, conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia, acatar y cumplir las órdenes de directivas y profesores.
- 2.2.7. Respetar los derechos de las directivas, profesores, personal administrativo y de servicios generales, así como los de sus compañeros y compañeras.
- 2.2.8. Utilizar normas de cortesía, buenos modales y hábitos de convivencia adecuados que aseguren un trato amable y cordial.
- 2.2.9. Prestar servicio social obligatorio con el programa CAS del Bachillerato Internacional, durante 150 horas en los cursos de décimo y undécimo, atendiendo a las fechas y horarios que el colegio estipule.
- 2.2.10. Utilizar el uniforme completo durante toda la jornada escolar, cumpliendo con el que le corresponde según su horario y/o las actividades especiales programadas. El uniforme es un símbolo de la institución: por ende debe ser llevado en forma apropiada y con el debido respeto, tanto dentro como fuera del colegio.
- 2.2.11. Portar el uniforme del colegio dentro de los límites establecidos.

Parágrafo 1: Uniforme Tipo A

Uniforme de diario: (Sólo lo utilizarán los estudiantes a partir de Primero elemental)

- Falda azul oscura o pantalón azul oscuro (del uniforme del colegio)
- Saco en lana según modelo, con el escudo del colegio.
- Camisa blanca Oxford con el escudo del colegio. (Se debe usar metida dentro de la falda) o pantalón.
- Medias azules oscuras hasta la rodilla.
- Zapatos de cuero blanco con azul de amarrar sin plataforma

Uniforme para deportes:

- Saco de algodón de capucha azul o blanco, con logo del Colegio.

Pantalón de sudadera azul oscuro con rayas blancas laterales.

Camiseta tipo polo y/o camiseta cuello en V, blanca

- Pantalón azul oscuro
- Medias azules oscuras o blancas.
- Tenis de los colores del uniforme.

Parágrafo 2: Uniforme tipo BUniforme de diario:

- Pantalón azul oscuro (del uniforme del Colegio). Debe usarse abrochado y ajustado en la cintura.
- Saco en lana según modelo, con el escudo del Colegio.
- Camisa blanca Oxford con el escudo del colegio. (Se debe usar metida dentro del pantalón).
- Medias azules oscuras.
- Zapatos negros de cuero o mocasines color cereza.

Uniforme para deportes:

- Saco de algodón de capucha azul o blanco, con logo del Colegio.

Pantalón de sudadera azul oscuro con rayas blancas laterales.

Camiseta tipo polo y/o camiseta cuello en V, blanca

- Pantalón azul oscuro.
- Medias azules o blancas.
 - Tenis de los colores del uniforme que no contengan colores neón.

Artículos opcionales del uniforme:

- Las bufandas y guantes serán permitidos solo si son de color azul oscuro, negro y/o vino tinto.
- Sólo se permite el uso de cachuchas azules oscuras o negras en las prácticas deportivas o en las actividades a campo abierto.
- No se permite el uso de gorros y pasamontañas.
- No se admiten esqueletos, camisetas visibles con bordes de colores debajo de camisetas y camisas.

- No se permite llevar los pantalones en sitios distintos a la cintura. • Los objetos para el pelo (moños, balacas entre otros) deberán ser de los colores del uniforme.

17

- Los alumnos deben presentarse con el uniforme completo de diario para las salidas pedagógicas y demás actividades escolares y extracurriculares, salvo que se indique lo contrario.
- Para salidas deportivas, deben llevar el uniforme correspondiente.

ACLARACIÓN

- En los días fríos, podrán utilizar solamente el saco de algodón de capucha institucional, por debajo del uniforme.
- Los estudiantes de Undécimo grado que compren la chaqueta de su promoción, deberán utilizarla atendiendo a los códigos de estética y presentación.
 - No se permite el uso de cobijas y/o chales entre otros.
- Los estudiantes no utilizarán camisetas de equipos deportivos diferentes a los del colegio durante la jornada escolar.
- Los artículos decomisados serán devueltos 8 días después de ser retenidos, con excepción del celular que será devuelto al finalizar la jornada escolar.

Parágrafo: *En “Jeans Day” u otro tipo de actividades escolares o extraescolares los estudiantes podrán venir de particular si así lo desean, con una indumentaria apropiada para el ambiente escolar (no se permiten pantalones exageradamente descaderados, blusas sin mangas o con escotes, ombligueras o transparencias).*

El incumplimiento en el uso del uniforme acarreará las sanciones del caso

2.2.12. Será responsabilidad únicamente del estudiante ponerse al día con el trabajo cuando se ausente de clase y/o del colegio, de conformidad con las exigencias de cada sección.

2.2.13. Respetar el trabajo de los compañeros, no hacer burla, ni destruir el trabajo de otros.

2.2.14. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos.

2.2.15. Abstenerse de consumir, poseer, promocionar o distribuir sustancias psicoactivas, las cuales incluyen el alcohol y el cigarrillo dentro o fuera del colegio y de presentarse a cualquier actividad escolar bajo los efectos de dichas sustancias.

2.2.16. Abstenerse de presumir el consumo real o ficticio de estas sustancias.

2.2.17. Entregar a los padres o acudientes las comunicaciones del Colegio, y devolver los desprendibles firmados dentro de los plazos estipulados cuando así se solicite.

18

2.2.18. No hacer uso de teléfonos celulares ni aparatos electrónicos durante el desarrollo de las clases o entre clase y clase salvo con permiso del profesor. En caso de no seguir lo estipulado, el celular será decomisado hasta finalizar la jornada escolar junto con la tarjeta SIM correspondiente.

Parágrafo: *El celular puede ser utilizado única y exclusivamente a partir de 6° en las horas de recreo y terminada la jornada escolar.*

Los alumnos de Primaria pueden utilizar el celular después de terminar la jornada escolar únicamente.

2.2.19. Los alumnos de Primaria podrán utilizar aparatos electrónicos única y exclusivamente con fines pedagógicos dentro de las clases con previa autorización del profesor. En caso de no cumplir con lo estipulado, el/los aparato (s) electrónico (s) será (n) decomisado hasta finalizar la jornada escolar.

2.2.20. Ningún estudiante podrá utilizar aparatos electrónicos con fines recreativos durante la jornada escolar.

2.2.21. Conocer, cumplir y respetar las reglas establecidas para el aula, la zona de recreo, la biblioteca, cafetería, buses y demás instalaciones del colegio.

2.2.22. El Colegio recomienda que no se fijen citas durante la jornada académica, llegar tarde o salir temprano no será una opción. Cuando el estudiante falte al colegio, deberá adjuntar una excusa médica si la ausencia es de más de un día, por un sólo día de ausencia debe presentar una nota explicativa de los padres y entregarla al Coordinador de Sección. De ser indispensable la asistencia a la cita el estudiante deberá ponerse al día con sus responsabilidades escolares.

2.2.23. Asistir puntualmente a todas las actividades escolares dentro y fuera del Colegio, cumpliendo con las reglas relativas a la presentación personal, higiene y aseo y todas las normas de salud pública, incluyendo el no consumo de alcohol, cigarrillo y drogas psicoactivas.

2.2.24. Ser honesto en la realización de tareas, evaluaciones y demás trabajos escolares.

2.2.25. Abstenerse de comprar, vender, intercambiar, apostar, rifar artículos dentro de las instalaciones del colegio, actividades planeadas por él y en los recorridos de los buses.

2.2.26. Participar de forma obligatoria en todos los programas de prevención de

adiciones y de desarrollo personal que se imparten en el Colegio y/o tomar un programa específico a ese respecto cuando la situación lo amerite y el Colegio lo exija.

19

2.2.27. Cumplir con el reglamento establecido por el Colegio respecto del servicio de transporte escolar y el uso del pase permanente.

2.2.28. No es permitido presentarse a sitios como: casinos, tabernas, bares y/o similares portando el uniforme del colegio.

2.2.29. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, juegos de azar, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.

2.2.30. Los estudiantes de Pre-Escolar y Primero podrán llevar juguetes (no bélicos) un día a la semana, que será definido por la Coordinación correspondiente.

2.2.31. Estar a paz y salvo por todo concepto para poder recibir certificados, constancias, diplomas y poder matricularse.

2.2.32. Los estudiantes deben tener completos los útiles y libros escolares al iniciar y a lo largo de todo el año lectivo.

2.2.33. No es permitido escuchar música en clase a menos que el profesor lo considere pertinente para la temática y el desarrollo de esta.

Parágrafo: *El incumplimiento de los deberes por parte de los estudiantes podrá acarrear la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo si el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia así lo considerara.*

O

Ser sancionado como el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia lo estipule. O

Ser sancionado como Situaciones Tipo I, II o III si el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia así lo considera.

2.3. ADVERTENCIAS IMPORTANTES

2.3.1. Las normas contenidas en el presente Manual de Convivencia aplican por igual dentro de los buses, busetas o camionetas del transporte escolar y en las salidas pedagógicas y excursiones.

2.3.2. El irrespeto, el bajo rendimiento académico y la actitud negativa ocasionan la pérdida del cupo.

2.3.3. El Coordinador de la Sección correspondiente o Coordinador de Convivencia podrá prohibir la asistencia a actividades deportivas o culturales de los estudiantes de

20

su Sección por bajo rendimiento académico o mal comportamiento cada vez que lo considere oportuno.

2.3.4. Los estudiantes podrán hacer uso de las impresoras del colegio siempre y cuando cancelen en Tesorería el valor de cada impresión.

2.3.5. Los estudiantes no utilizarán por ningún motivo los computadores del salón de profesores.

2.3.6. El Manual de Convivencia es base fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) por lo tanto su incumplimiento reiterado conlleva a la pérdida del cupo.

2.3.7. El Colegio no se hace responsable por artículos de valor que sean llevados por los alumnos(as): dinero, celulares, cámaras de video, cámaras digitales, mp3, Apple Watch, Ipod, Ipads, tabletas o computadores personales, entre otros.

2.3.8. El incumplimiento de los Padres o Acudientes en los compromisos económicos adquiridos en el momento de firmar la matrícula podrá acarrear la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo del alumno.

2.3.9. El Colegio no permitirá la asistencia a excursiones y/o intercambios a los alumnos cuyos padres no estén al día con los compromisos económicos correspondientes a pago de matrículas y pensiones entre otros.

2.3.10. El Comité Central y/o el Comité Escolar de Convivencia en pleno tiene la facultad de: Imponer matrícula condicional, expulsar y/o cancelar la matrícula para el siguiente año lectivo de un estudiante, si se presenta una situación extraordinaria y si así lo considera.

2.3.11. Un estudiante que acumule 10% de faltas de la totalidad de los días de clase a los cuales deben asistir los alumnos, sin excusa médica durante el año lectivo, inmediatamente perderá el año escolar y por lo tanto el cupo. La excusa médica deberá ser presentada máximo a los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, de no ser así ésta no tendrá validez.

2.3.12. Si el estudiante llega al Colegio después de las 11:00 am este retraso será contabilizado como falla.

2.3.13. Un estudiante que se ausente del colegio por actividades deportivas (torneos y/o campeonatos nacionales o internacionales entre otros) tendrá que presentar una Carta Oficial del Club o Entidad correspondiente en donde se establezca información acerca del evento (fecha, lugar, horario y descripción del mismo entre otros).

2.3.14 Los estudiantes de primer año del Programa del Diploma (PD) deben asistir al programa de Creatividad Acción y Servicio (CAS) hasta finalizar el primer semestre del segundo año del Programa.

21

2.3.15. La no respuesta reiterada de los padres o acudientes a las citaciones que el Colegio hace para el análisis y estudio de situaciones particulares de disciplina, actitud o desempeño académico del alumno(a) conlleva a la pérdida del cupo.

2.3.16. La no asistencia a una evaluación sin excusa médica o previa autorización con mínimo 8 días de anterioridad del Coordinador correspondiente acarreará una nota de 1 (uno).

2.3.17 Ningún estudiante saldrá del colegio durante la jornada escolar sin previa autorización del Coordinador de Convivencia.

2.3.18. En caso que un profesor considere necesario, por bajo rendimiento académico por parte del estudiante, éste deberá asistir a Opportunity Day (entre 3:00 pm y 4:00 pm) para reforzar los temas académicos pertinentes.

2.3.19. El Colegio Los Tréboles está exento de cualquier responsabilidad ante un accidente que ocurra dentro de sus instalaciones o en actividades externas del Colegio (salidas deportivas y culturales entre muchas otras). En caso que el colegio requiera transportar a un alumno(a) accidentado este no se hace responsable por lo que pueda ocurrir en dicho trayecto.

2.3.20. Los estudiantes solo podrán llegar a las instalaciones del Colegio y salir de estas conduciendo moto o vehículo particular, cuando tengan 16 años cumplidos y presenten con anterioridad a Coordinación de Transporte fotocopia de la licencia de conducción y permiso autenticado de los padres para entrar y salir en carro del colegio.

Los estudiantes en mención podrán transportar únicamente a los compañeros que sus padres autoricen en una carta dirigida a Coordinación de Transporte, así mismo los estudiantes que utilicen ese transporte, deberán tener autorización expresa de sus respectivos padres.

2.3.21. Los estudiantes que lleguen al Colegio en bicicleta deben portar el equipo de Prevención y Seguridad exigido por el Ministerio de Transporte (chaleco o chaqueta reflectiva y casco de seguridad), deberán presentar a la Coordinadora de Transporte autorización autenticada por parte de sus padres en donde se autorice salir del colegio en bicicleta.

Parágrafo: El incumplimiento de las **ADVERTENCIAS IMPORTANTES** numeral 2.3 por parte de los estudiantes podrá acarrear la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo si el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia así lo considerara.

Ser sancionado como el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia lo estipule; se tendrán en cuenta atenuantes y agravantes. (ver Anexos)

O

Ser sancionado como Situaciones Tipo I, II o III sí el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia así lo considera.

2.4. DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es corresponsable de la educación de los hijos (Ley 1620 del Ministerio de Educación Nacional 15 de marzo de 2013, Artículo 5 y 22) y le corresponde:

2.4.1. Educar a sus hijos en la religión que profesa la familia. El Colegio Los Tréboles es un establecimiento católico y reforzará los principios fundamentales de esta doctrina, es fundamental que los padres acompañen este proceso.

2.4.2. Ser formadores de los valores éticos universales. El Colegio hará énfasis en la vida, la honestidad y el respeto. Espera que la familia apoye la formación en estos valores.

2.4.3. Dar una formación ciudadana adecuada que incluya normas de cortesía y modales. El Colegio reforzará lo anterior a través de los diferentes Proyectos Pedagógicos.

2.4.4. Conocer el PEI (Proyecto Educativo del Colegio) especialmente en lo referente a misión, visión valores y creencias y obrar coherentemente con los valores institucionales.

2.4.5. Generar al interior de la familia procesos armónicos que beneficien a sus hijos (as). En caso de presentarse separación de los padres, es necesario establecer mecanismos fluidos de comunicación que beneficien el progreso integral de los hijos (as) matriculados en el Colegio Los Tréboles.

2.4.6. Las solicitudes de excepción que los padres envíen por escrito serán consideradas con la debida atención y el colegio se reserva el derecho de estudiar cada caso analizando las características particulares de la situación y las implicaciones que la excepción solicitada pudiera tener en el desempeño académico o de convivencia para el estudiante. Estas solicitudes no se considerarán si se presentan con menos de ocho días (8) calendario de anterioridad.

2.4.7. La solicitud de autorización para salir del colegio antes del final de la jornada escolar debe constituir la excepción y no la regla. Por ende, solicitamos a los padres de familia minimizar las veces que sus hijos salgan más temprano del colegio. Si por algún motivo, esta excepción se hace necesaria deben tramitar el desprendible que aparece en la agenda escolar o enviar un correo electrónico (permisos.clt@colegiostreboles.edu.co) a más tardar a las 10:00 am del mismo día, de lo contrario no serán tenidos en cuenta.

2.4.8. Posterior a eventos especiales los estudiantes no podrán salir del colegio junto con sus padres.

2.4.9. Los alumnos que no sean de rutas deberán ser puntuales a la hora de llegada y salida del colegio. Posterior a las 8:30am no podrán ingresar al Colegio estudiantes a menos que estén previamente autorizados por el Coordinador correspondiente.

2.4.10. A partir de sexto, los alumnos y alumnas deben notificar al Jefe de Grupo que en la agenda escolar, existe una nota para el colegio.

2.4.11. Para que sean entregadas invitaciones para fiestas, deben ser invitados todos los niños del salón, si desean invitar a unos pocos tendrán que hacerlo externamente.

2.4.12. Son los padres los primeros que deben supervisar que el uniforme de sus hijos se utilice conforme a lo previsto por el colegio.

2.4.13. Todas las prendas del uniforme deben estar marcadas en lugar visible con nombre y apellido, no con iniciales.

2.4.14. En caso de tratamientos médicos que requieran medicamentos, favor ajustar los horarios fuera de la jornada escolar en cuanto sea posible. De no ser así el Colegio los suministrará solamente si están acompañados de fórmulas médicas y en su empaque original. Dichos medicamentos deben estar almacenados en la Enfermería del Colegio durante la jornada.

2.4.15. Los padres de familia no deberán entrar a resolver ningún conflicto surgido entre los alumnos y alumnas, sino que darán aviso oportuno a Coordinación de Convivencia para que atienda la situación.

2.4.16. Cuando un estudiante sea remitido a un profesional o institución, la familia deberá cumplir con el requerimiento en un plazo no mayor a 15 días y además deberá seguir el proceso de terapia sugerido por el colegio. De no ser así, el Colegio se reserva el derecho de admisión para el siguiente año lectivo, ya que la responsabilidad de la formación de los estudiantes es compartida con los padres (Ley 1620 del Ministerio de Educación Nacional del 15 de marzo de 2013 Artículo 22). Deberá establecerse comunicación entre el profesional y el Colegio para entregar su evaluación inicial, media y final.

2.4.17. Los permisos para asistir a Salidas Programadas, eventos deportivos entre otras deben ser firmados por los padres o acudiente o ser enviados por correo

24

electrónico (permisos.clt@colegiostreboles.edu.co) a más tardar el con 24 horas de anterioridad, de lo contrario no se tendrán en cuenta. No aplica el Pase Permanente para estas salidas.

2.4.18. Los padres de familia no entrarán a los salones de clase. En caso de necesidad se dirigirán en primera instancia a recepción para pedir autorización.

2.4.19. No se realizarán celebraciones de fiestas de cumpleaños dentro de la jornada escolar.

2.4.20. Los padres deberán firmar el contrato anual de matrícula y pagará cumpliendo con las cláusulas que estos contengan. Lo anterior implica también el conocimiento y aceptación del Manual de Convivencia y sus anexos.

2.4.21. Suministrar a sus hijos los materiales necesarios para que puedan alcanzar los logros propuestos.

2.4.22. Respaldar las normas del Manual de Convivencia, en caso contrario, el colegio no podrá hacerse cargo de la educación de los hijos de esas familias.

2.4.23. Cumplir con los pagos según los costos que aparecen a continuación en la periodicidad mencionada. A los padres de familia que se demoren más de 60 días en el pago de las obligaciones del Colegio, se les comunicará que no podrán contar con el cupo de su hijo(a), para el siguiente año lectivo.

2.4.24. No se permite repartir material publicitario en el Colegio.

Parágrafo: El incumplimiento de los **DEBERES POR PARTE DE LOS PADRES O ACUDIENES** puede acarrear la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo del estudiante si el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia así lo considerara.

O

Ser sancionado como el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia lo estipule teniendo en cuenta atenuantes y agravantes. (ver Anexos)

O

Serán sancionados como Situaciones Tipo I, II o III si el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia así lo considera teniendo en cuenta atenuantes y agravantes. (ver Anexos)

2.5. ADVERTENCIAS ACADÉMICAS IMPORTANTES

2.5.1. Compromiso Académico:

Este se firmará cuando un estudiante haya perdido la Suficiencia de una o más asignaturas y rige durante el siguiente año lectivo. Al incumplir el compromiso académico pactado, la renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente no está garantizada y solo se hará efectiva después que el comité académico analice el caso, si el estudiante en mención pierde una o más asignaturas en cualquiera de los trimestres, automáticamente firmará Matrícula Condicional para lo que resta del año lectivo o para el siguiente año lectivo en caso que el Comité Académico lo considere.

El Compromiso Académico también se podrá imponer sí el Comité de Evaluación y Promoción así lo considera.

El colegio se reserva el derecho a considerar si un cambio de institución educativa podría ser lo más benéfico para el estudiante.

2.5.2. Acta de Advertencia Académica

Esta se firmará cuando el estudiante no haya cumplido con las expectativas académicas del trimestre académico. Se aplica a partir de Cuarto e incluye las asignaturas de Música.

Existen tres tipos de actas:

- Amarilla: Se firma cuando el estudiante pierde una asignatura para el trimestre o cuando en el acumulado va perdiendo una asignatura.
- Naranja: Se firma cuando el estudiante pierde dos asignaturas para el trimestre o cuando en el acumulado va perdiendo dos asignaturas.
- Roja: Se firma cuando el estudiante: A) Pierde tres o más asignaturas para el trimestre. B) Cuando en el acumulado va perdiendo tres o más asignaturas.

2.5.3. Disposición del Comité Central respecto al puntaje de las Pruebas Saber:

Con base en disposición del 2 de junio de 2012 del Comité Central del Colegio Los Tréboles y en uso de las facultades que le otorga el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1290 y atendiendo a que la Junta Directiva del ICFES mediante Acuerdo 00023 del 23 de abril de 2014 aprobó una nueva estructura y organización para el Examen de Estado para la Educación Media ICFES SABER 11, a partir de la segunda aplicación del año 2014 resuelve que desde el año lectivo 2014 – 2015 se incluye como un 50% de la nota del tercer trimestre de undécimo grado los resultados obtenidos en las cinco pruebas a saber: A) Lectura Crítica (Lenguaje y Filosofía), B) Matemáticas (Matemáticas), C) Ciencias Naturales (Física, Biología y Química), D) Ciencias Sociales (Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas), E) Inglés (Inglés) el puntaje obtenido en el examen de las Pruebas Saber y dispone que las equivalencias serán las citadas a continuación.

De igual forma se dispone que la media del puntaje obtenido en la Prueba Saber incluido inglés sea la nota del tercer trimestre para la asignatura de Martes de Prueba teniendo en cuenta las equivalencias a saber:

- Entre 100 y 93 puntos en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 7 •
- Entre 92 y 79 puntos en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 6 •
- Entre 78 y 65 puntos en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 5 •
- Entre 64 y 50 puntos en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 4 •
- Entre 49 y 36 puntos en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 3 •
- Entre 35 y 22 puntos en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 2 •
- Entre 21 y 1 punto (s) en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 1

En el caso de los estudiantes incluidos dentro la Política de Acompañamiento Especial (PAE), sólo se incluirán las calificaciones que sean iguales o superiores a 6.

3. POLÍTICA DE ACOMPAÑAMIENTO ESPECIAL (PAE)

En el Colegio los Tréboles prestamos un interés especial a los estudiantes con limitaciones, discapacidad y/o necesidades especiales, ya que consideramos que mediante el acompañamiento intra y extra escolar adecuado, los estudiantes pueden alcanzar los logros académicos, sociales y personales que se propone el proceso escolar. Por tal motivo trabajamos en equipo con los profesionales dentro del colegio, fuera de él y con los Padres de Familia.

El Colegio los Tréboles facilita diseños curriculares en el que tienen cabida los estudiantes que requieren algún tipo de diferenciación o apoyo según sus necesidades específicas.

3.1 Para ingresar dentro de la Política de Acompañamiento Especial (PAE) es indispensable tener por escrito un diagnóstico emanado por un Médico Terapeuta Ocupacional, de Lenguaje, Psicólogo(a) o Neuropsicólogo(a).

3.2 Promoción de Educandos que cursan dentro del Programa de Acompañamiento Especial (PAE): según disposición del Comité Central en reunión extraordinaria del 21 de agosto de 2019.

Después de analizar y discutir las diferentes disposiciones para promover a un educando en el Colegio, el Comité Central acuerda lo siguiente para aquellos

estudiantes que cursan su escolaridad dentro del PAE.

27

Los estudiantes que cursan su escolaridad dentro del PAE y pierdan asignaturas después de haber presentado exámenes de suficiencia y pierdan la misma asignatura en el año lectivo siguiente tendrán la posibilidad de presentar exámenes de suficiencia de dicha asignatura, en caso de reprobación dentro de los siguientes 10 a 12 días el estudiante tendrá la posibilidad de presentar una segunda suficiencia, en caso de reprobación esta, no será promovido al grado siguiente.

3.3 El compromiso de los padres con el Programa de Acompañamiento Especial (PAE) es fundamental para la continuación o no en dicho programa y para otorgar el cupo para el siguiente año lectivo.

La política en mención se encuentra descrita desarrollada y establecida dentro del PEI e incluye la Política de acceso e inclusión publicada en noviembre de 2018 en nombre de la Organización del Bachillerato Internacional, así como el documento publicado en mayo de 2017: Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación.

3.4 Aquel estudiante que obtenga una calificación de 7 en el primer y segundo trimestre de la misma asignatura será eximido del examen final de la asignatura correspondiente.

4. SITUACIONES TIPO I Y PROCEDIMIENTOS PARA SU MANEJO (DEBIDO PROCESO)

Convivir para el colegio, es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de los alumnos(as) a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, este proceso implica el que cada uno se haga responsable de sus actos y asuma las consecuencias y los correctivos que le correspondan.

Las situaciones tipo I que apliquen a la educación virtual: Programa de Aprendizaje en Casa (PAC) serán reglamentados con base en los procedimientos aquí detallados.

Se le dará el proceso a cualquier Situación Tipo I cometida por el estudiante que no esté incluida en el Reglamento Interno o en el Manual de Convivencia y que el Comité Central y/o el Comité Escolar de Convivencia así lo estipule.

4.1. SITUACIONES TIPO I

Se define **SITUACIONES TIPO I** como aquellas que corresponden al tipo de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo a la salud. (Decreto 1965 Ministerio de Educación Nacional 11 de septiembre de 2013. Artículo 40)

Esta clase Situaciones Tipo I las manejan en primera instancia los miembros del cuerpo docente, según sea el caso:

28

4.1.1. Utilizar puertas, ventanas y barandas de manera incorrecta. 4.1.2.

Incumplimiento reiterativo con tareas, trabajos y actividades complementarias.

4.1.3. No adelantarse en el trabajo al faltar al Colegio.

4.1.4. Incumplir con el uso adecuado del uniforme (teniendo en cuenta la reglamentación sobre su uso estipulada en el punto 2.2.11 y párrafos correspondientes.

4.1.5. Llegar tarde al Colegio sin excusa justificada y/o a clase sin excusa suficiente entre 3 y 5 minutos después de haber sonado el timbre.

Parágrafo: *cada dos retardos bien sea a clase o al colegio el estudiante deberá asistir a Reflexión Sobre el Hacer.*

4.1.6. Comprar, vender, intercambiar, apostar artículos dentro de las instalaciones del colegio y en los recorridos de los buses o en actividades planeadas por el Colegio.

4.1.7. Darle un uso distinto al apropiado a los elementos del

Colegio. 4.1.8. Subir tarde a las rutas escolares a la hora de salida.

4.1.9. No tener el material completo para trabajar en clase.

4.1.10. Tener bajo rendimiento académico por falta de responsabilidad, constancia y compromiso.

4.1.11. Interrumpir las actividades académicas curriculares y extracurriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo tales como: charlar constantemente, no respetar el turno para conversar o comer.

4.1.12. Las demás que establezca y/o considere el Comité Académico y/o el Comité Escolar de Convivencia

4.2. PROCEDIMIENTOS (DEBIDO PROCESO) PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO I

La meta de la solución del conflicto o incidente es mejorar las relaciones afectadas al interior o al exterior del colegio.

El procedimiento de manejo para las Situaciones Tipo I, para la sección de Preescolar a Cuarto Grado, tendrá una aplicación más flexible de la norma, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo moral del estudiante.

LOS PROCEDIMIENTOS (DEBIDO PROCESO) PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO I, durante El Programa de Aprendizaje en Casa (PAC) se realizarán virtualmente elaborando acta correspondiente.

En todos los casos se considerarán las circunstancias atenuantes y agravantes, (ver Anexos)de acuerdo con los antecedentes personales.

Cuando se presente una Situación Tipo I, toda persona que tenga conocimiento del mismo deberá actuar de acuerdo con los procedimientos establecidos, dentro de las siguientes instancias:

4.2.1. Diálogo

El profesor que esté presente, en una situación Tipo I o en un conflicto de un estudiante, retomará de manera respetuosa dicha situación, dentro de un proceso conciliatorio. El profesor deberá explicar al alumno el efecto que la conducta tiene para él mismo y para el grupo. Este proceso tendrá lugar lo más pronto posible, esperando que el estudiante reflexione y repare su falta.

4.2.2. Reflexión Dirigida

Cuando el diálogo no resulte suficiente para llegar a una solución aceptable para los involucrados, o se esté reincidiendo en la inobservancia de las reglas, se procederá a realizar una Reflexión Dirigida junto con el jefe de Grupo o el Coordinador de Convivencia (según sea el caso) y el alumno, acerca de su comportamiento.

El Coordinador de Convivencia, podrá determinar la actividad formativa bajo su supervisión.

4.2.3. Reporte de Convivencia

Se pondrá un reporte sobre el incidente ocurrido, en el libro establecido para este fin (existe un libro de convivencia para cada curso, a partir de tercero elemental). Este reporte debe estar sustentado, firmado por el profesor y por el estudiante, con la fecha del registro, de lo contrario no tendrá validez. Si un estudiante obtiene tres reportes durante el período correspondiente (un mes), deberá asistir a reflexión sobre el hacer, en las fechas y horarios estipulados por el colegio.

4.2.4. Reflexión Sobre el Hacer

La Reflexión Sobre el Hacer se lleva a cabo una vez al mes. Esta reflexión es una medida que requiere que el estudiante permanezca en un sitio específico y bajo supervisión durante un período máximo de una (1) hora en el horario escolar, con el propósito de reflexionar sobre su comportamiento.

El alumno llevará a casa una notificación de su asistencia a la Reflexión Sobre el Hacer, para ser firmada por sus padres y esta debe ser devuelta al colegio al día siguiente de ser notificado.

El alumno(a) sólo podrá acumular un máximo de dos Reflexiones Sobre el Hacer para el año lectivo. En caso de incurrir en un comportamiento que amerite una tercera Reflexión Sobre el Hacer, se le impondrá una Suspensión Intra-Escolar (ver: Situaciones Tipo II, Procedimientos).

***Parágrafo:** El Colegio Los Tréboles además de los procedimientos mencionados para el manejo de Situaciones Tipo I tendrá en cuenta los protocolos establecidos por el Decreto 1965 del Ministerio de Educación Nacional del 11 de septiembre de 2013, Artículo 4.2 en caso que el Comité Central y/o de Comité Escolar de Convivencia así lo consideren teniendo en cuenta agravantes y atenuantes (ver Anexos)*

5. SITUACIONES TIPO II Y PROCEDIMIENTOS PARA SU MANEJO (DEBIDO PROCESO):

Se define **SITUACIONES TIPO II** como aquellas que corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

(Decreto 1965 Ministerio de Educación Nacional 11 de septiembre de 2013. Artículo 40)

Esta clase de situaciones tipo II las maneja en primera instancia el Coordinador de Convivencia acompañado por el Jefe de Sección correspondiente si así lo amerita la situación o el Comité Escolar de Convivencia o Comité Central si la situación lo amerita.

Las situaciones tipo II que apliquen a la educación virtual: Programa de Aprendizaje en Casa (PAC) serán reglamentadas con base en los procedimientos aquí detallados.

5.1. SITUACIONES TIPO II

Las situaciones tipo II se refieren a faltas tales como las que se mencionan a continuación:

- 5.1.1. Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 5.1.2. No respetar el trabajo de los compañeros, hacer burla y destruir el trabajo de los otros.

- 5.1.3. Incumplir y no respetar las reglas establecidas para el aula, la zona de recreo, el uso de uniforme, la biblioteca, cafetería, buses y demás instalaciones del Colegio.
- 5.1.4. Tener complicidad y/o participar en actos de trampa o fraude.
- 5.1.5 Agresión física, verbal, gestual, relacional, maltrato físico, verbal o psicológico a cualquier miembro de la comunidad. (Definiciones en anexos).
- 5.1.6. Daño a los elementos de trabajo, materiales y/o instalaciones del colegio o elementos que estén ese día en el colegio.
- 5.1.7. Daño de útiles escolares y/o materiales de los compañeros del Colegio.
- 5.1.8. Salir de clase sin excusa y/o del Colegio sin presentar a quien corresponda el permiso pertinente o entrar a clase después de 6 minutos de haber sonado el timbre.
- 5.1.9. Posesión o distribución de material pornográfico y/o difamatorio dentro del colegio o en actividades escolares programadas.
- 5.1.10. Leer correspondencia o documentos privados de otros.
- 5.1.11. Posesión y/o consumo de cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores o similares dentro del Colegio o en actividades programadas.
- 5.1.12. Faltas a la honestidad: incluye el engaño o la mentira a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 5.1.13. Imponer arbitrariamente por la fuerza o la amenaza la opinión o criterio personal.
- 5.1.14. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen del Colegio o que sean signo de deslealtad para con la institución o faltas que no demuestren sentido de pertenencia.
- 5.1.15. Evadir clase encontrándose dentro de la institución.
- 5.1.16. La no presentación de talleres de recuperación, tareas o trabajos en plazos fijados, por más de una vez.
- 5.1.17. Incumplir durante actividades tales como; convivencias, excursiones, paseos, salidas pedagógicas, deportivas, sociales, culturales, religiosas y otras actividades no formales que representen al colegio las reglas establecidas por este.
- 5.1.18. Faltar a reflexiones Sobre el Hacer y/o actividades escolares programadas, sin excusa médica.

5.1.19. Atribuir su falta a otros compañeros exentos de culpa.

5.1.20. Maltrato o bullying en cualquiera de sus formas. (Definición en anexos).

5.1.21. Ciberacoso escolar (ciberbullying, definición en anexos) que no revistan características de delito.

5.1.22. Tomar fotos o vídeos; o subir fotos o videos a redes sociales sin autorización previa.

5.1.23. No entregar o devolver firmadas dentro de los plazos establecidos las comunicaciones que sean enviadas a la casa y que requieran firma.

5.1.24. Las demás que establezca la Constitución Colombiana, la Ley y/o el Reglamento Interno.

5.1.25. Las demás que establezca y/o considere el Comité Académico y/o el Comité Escolar de Convivencia teniendo en cuenta atenuantes y agravantes. (Ver Anexos)

5.2. PROCEDIMIENTO (DEBIDO PROCESO) PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO II

LOS PROCEDIMIENTOS (DEBIDO PROCESO) PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO II, durante El Programa de Aprendizaje en Casa (PAC) se realizarán virtualmente elaborando acta correspondiente.

Cuando se presente una Situación de Tipo II, la persona que conozca la situación deberá informar al Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia, o al Coordinador de Convivencia, a fin de iniciar las etapas del proceso disciplinario como se describe a continuación:

5.2.1 Diálogo para Establecer lo Ocurrido

Siempre se realizará un diálogo con el fin de tener claridad sobre la situación ocurrida.

5.2.2. Suspensión Intraescolar

Consiste en la pérdida del derecho de asistir a clases por el número de días en que se imponga. La labor de recuperar el tiempo de las clases perdidas es responsabilidad del estudiante sancionado. Obtendrá 1.0 en quizzes o exámenes que se realicen, así como en todos los trabajos y tareas asignados en los días de la suspensión. El estudiante asistirá al Colegio, pero no a las clases. Realizará un trabajo asignado para este fin.

Se impondrá por un máximo de tres días consecutivos y no más de dos veces en el año escolar. En caso que un estudiante incurra en un comportamiento que amerite una tercera suspensión se impondrá Matrícula Condicional.

33

Lo anterior será informado a los padres o acudientes por escrito.

5.2.3. Acta de Compromiso de Convivencia

Cuando el Comité Central y/o de Convivencia Escolar lo estimen conveniente, independientemente de las instancias mencionadas, se hará una reunión y se suscribirá un Acta de Compromiso firmada por: Padres de Familia o Acudiente, Alumno(a), Coordinador de Convivencia y / o miembros del Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia según sea el caso.

El Acta mencionada se elaborará con el fin de formalizar la solución acordada y deberá contener los compromisos que cada participante adquiere. De no cumplir los acuerdos establecidos en el Acta de Compromiso, el alumno tendrá Matrícula Condicional, o se aplicarán las sanciones que el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia así lo estipulen.

5.2.4. Matrícula Condicional

Todos los estudiantes nuevos que ingresen al colegio a partir de Sexto Grado lo harán con Matrícula Condicional; ésta se mantendrá durante el primer año que curse. El Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia se reserva el derecho de tomar la decisión que el estudiante continúe o no para el siguiente año lectivo en la institución.

La Matrícula Condicional es una advertencia sobre la posibilidad de perder el cupo en el Colegio para el año lectivo siguiente. La continuación en el Colegio queda condicionada al cabal cumplimiento de todas las normas y/o compromisos adquiridos por el estudiante y/o por su familia frente al Colegio.

El Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia en pleno, podrán aplicar Matrícula Condicional a cualquier estudiante en el momento que así lo consideren.

En caso que el estudiante, teniendo Matrícula Condicional tenga dos suspensiones, entrará a revisión de Comité Central y/o de Convivencia teniendo en cuenta atenuantes y agravantes (ver Anexos) para decidir si se otorga cupo para el siguiente año lectivo.

Los estudiantes que tengan Matrícula Condicional o algún tipo de advertencia de convivencia o suspensión no podrán ser elegidos, ni podrán tener ningún cargo dentro del Gobierno Escolar o ser elegidos como Capitanes o Vice-Capitanes de casa y/o Capitanes de equipos deportivos; en caso de ser así se realizará una nueva elección.

5.2.5. Cancelación de Matrícula

Previa cancelación de la Matrícula, el Comité Central y/o Comité Escolar de

Convivencia realizará el debido proceso.

El estudiante que como acción correctiva tenga Matrícula Condicional no podrá cometer ninguna Situación Tipo II o III o tener bajo rendimiento académico. De incurrir en cualquiera de las faltas anteriores, el estudiante será retirado inmediatamente del colegio y no se le renovará la matrícula.

34

5.2.6. Expulsión

El estudiante será retirado del Colegio con efecto inmediato cuando incurra en alguna situación que a juicio del Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia, atente contra el bien común o así lo considere. Del suceso se levantará un acta que deberá ser firmada por miembros del Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia y si es posible por los Padres de Familia y los estudiantes involucrados en el hecho.

Situaciones **ADICIONALES** por las cuales podrá ser expulsado un estudiante:

- Asistencia al colegio o a sus actividades programadas bajo efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.

- Uso de armas blancas o de fuego.

- Distribución, posesión o consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos y/o bebidas alcohólicas dentro o fuera del colegio o en actividades escolares programadas.

-Cualquier actividad que sea sancionable por la Ley Colombiana.

-Cualquier situación adicional que el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia así lo considere.

***Parágrafo:** El Colegio Los Tréboles además de los procedimientos mencionados para el manejo de Situaciones Tipo II tendrá en cuenta los protocolos establecidos por el Decreto 1965 del Ministerio de Educación Nacional del 11 de septiembre de 2013, Artículo 43 en caso que el Comité Central y/o de Comité Escolar de Convivencia así lo considere teniendo en cuenta atenuantes y agravantes. (ver Anexo)*

5.3. PROCEDIMIENTO (DEBIDO PROCESO) PARA CATALOGAR UNA SITUACIÓN TIPO II

En caso de que el estudiante incurra en alguna Situación Tipo II, ésta se analizará con justicia, a profundidad y de conformidad con el debido proceso. Para el análisis se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

Siempre prevalecerá el principio de inocencia hasta que culmine el

proceso. Todas las sanciones deben ser acordes con la falta cometida

Antes de imponer una sanción la situación debe ser investigada y

analizada. Todo conflicto debe manejarse lo más pronto posible.

Todo estudiante será oído sobre su versión de los hechos y podrá dejar un documento escrito.

35

Se prohíbe cualquier tipo de sanción denigrante para el alumno o que de alguna manera afecte su dignidad personal.

En todos los casos se dejará constancia en la carpeta del alumno, de la medida impuesta.

En todos los casos se considerarán las circunstancias atenuantes y agravantes, (Ver Anexos) de acuerdo con los antecedentes personales del estudiante.

6. SITUACIONES TIPO III Y PROCEDIMIENTOS PARA SU MANEJO (DEBIDO PROCESO):

Las situaciones tipo III que apliquen a la educación virtual: Programa de Aprendizaje en Casa (PAC) serán reglamentadas con base en los procedimientos aquí detallados.

Se define **SITUACIONES TIPO III** como aquellas que corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

Esta clase de situaciones tipo III serán manejadas por el Comité Escolar de Convivencia y/o Comité Central o Consejo Directivo según sea el caso o se considere.

6.1. SITUACIONES TIPO III

6.1.1. Firmar por los padres cualquier permiso o nota relacionada con el Colegio.

6.1.2. Hacking, falsificación de documentos, violar los derechos de autor y/o de propiedad intelectual.

6.1.3. Uso de software ilegal en los computadores del Colegio.

6.1.4. Actos de vandalismo, destrucción o atentado dentro o fuera del colegio.

6.1.5. Agresión física dentro o fuera del colegio.

6.1.6. Posesión y/o uso de elementos que puedan atentar contra la integridad física de la comunidad (armas blancas, de fuego, gases paralizantes y elementos explosivos)

entre otros) dentro o fuera del colegio.

6.1.7. Llevar a cabo cualquier acción que ponga en peligro la propia vida o la vida de los demás.

6.1.8. Violencia sexual y/o acoso sexual (definición en anexos).

36

6.1.9. Distribución, posesión o consumo de sustancias psicoactivas, y/o bebidas alcohólicas dentro del colegio o en actividades escolares programadas.

6.1.10. El suministro, posesión, venta o entrega a otros estudiantes de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas sea cual sea el lugar donde se lleve a cabo.

6.1.11. Asistir al colegio, o a cualquier actividad escolar programada bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.

6.1.12. Hurto, robo, o sustracción de propiedad de otras personas y/o encubrir situaciones relacionadas con este tipo de hechos dentro o fuera del Colegio

6.1.13. Uso de armas blancas o de fuego.

6.1.14. Las demás que establezca la Constitución Colombiana, la Ley y/o el Reglamento Interno.

6.1.15. Las demás que establezca y/o considere el Comité Académico y/o el Comité Escolar de Convivencia.

6.2. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO III (DEBIDO PROCESO):

Cuando se presente una Situación de Tipo III, el Comité Central y/o El Comité de Convivencia Escolar expulsará de manera inmediata al estudiante.

LOS PROCEDIMIENTOS (DEBIDO PROCESO) PARA EL MANEJO DE SITUACIONES TIPO III, durante El Programa de Aprendizaje en Casa (PAC) se realizarán virtualmente elaborando acta correspondiente.

En todos los casos se considerarán las circunstancias atenuantes y agravantes, (ver Anexos) de acuerdo con los antecedentes personales.

6.3. EXPULSIÓN

El estudiante será retirado del Colegio con efecto inmediato cuando incurra en alguna situación Tipo III.

Del suceso se levantará un acta que deberá ser firmada por miembros del Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia y si es posible por los Padres de Familia y los estudiantes involucrados en el hecho.

37

***Parágrafo:** El Colegio Los Tréboles además de los procedimientos mencionados para el manejo de Situaciones Tipo III tendrá en cuenta los protocolos establecidos por el Decreto 1965 del Ministerio de Educación Nacional del 11 de septiembre de 2013, Artículo 44 en caso que el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia así lo consideren.*

7. COMITÉ CENTRAL Y/O COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Central es un órgano colegiado y ente rector, integrado por la Representante Legal del Colegio, Directora del Colegio, Coordinador de Convivencia, Coordinadora de Música y Coordinadores de las diferentes Secciones y quien designe la Directora.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por la Directora del Colegio, el Personero, Docente con Función de Orientación, Coordinador de Convivencia, Presidente del Consejo de Padres de Familia, Presidente del Consejo de Estudiantes y Docente que Lidere Procesos o Estrategias de Convivencia Escolar.

El Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia convocará a una o a varias reuniones formales o audiencias con los estudiantes involucrados en una situación determinada, dejando registro escrito de las mismas. El propósito de dichas reuniones es determinar con claridad los hechos ocurridos y a ellas se invitará a los padres o acudientes si así se determina.

La investigación deberá realizarse a la mayor brevedad posible y una vez concluida, se notificará por escrito al alumno, padres y/o acudientes, citando los detalles de la sanción impuesta si es el caso y los medios y términos de defensa y apelación de los que dispone.

8. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La resolución de conflictos en el Colegio Los Tréboles se aplicará enmarcada siempre dentro del diálogo, la reflexión, la conciliación y las consecuencias.

8.1. RECURSOS PARA EJERCER EL DERECHO A LA DEFENSA

El alumno podrá apelar la decisión de cualquiera de las instancias dentro de los siguientes cinco días hábiles de comunicada la misma, rebatiendo pruebas, aportando o solicitando nuevas pruebas, o cuando considere que no se respetó el Debido Proceso.

Lo hará ante la instancia siguiente a aquella que impuso la sanción disciplinaria, quien analizará el documento escrito por el estudiante y procederán a ratificar o revocar la sanción. La decisión deberá ser sustanciada y se comunicará a la mayor brevedad posible.

El proceso se archivará en la carpeta del estudiante.

38

8.2. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La resolución de conflictos en el Colegio Los Tréboles se aplicará enmarcada siempre dentro del diálogo, la reflexión, la conciliación y las consecuencias.

9. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES (Alumnos de 11°)

Sólo podrán asistir a la ceremonia de graduación los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de convivencia, académicos y que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

El estudiante que finalice 11° grado con Matrícula Condicional no podrá asistir a la Ceremonia de Grado como graduando.

Solo podrán asistir a la ceremonia de graduación aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas con una valoración final de 4 o más. (Bajo 1, 2 o 3, básico 4, 5, alto 6 y superior 7).

Educandos de 11° que después de obtener Bajo en el examen de suficiencia de una asignatura del año lectivo anterior obtengan una valoración de Bajo para la misma asignatura, en el año lectivo inmediatamente posterior, podrán recuperar la asignatura si obtienen en los exámenes del IB una calificación de 4 o más. Una vez lleguen los resultados del IB se procederá a escribir en el reporte de calificación “recuperado” y se otorgará el Diploma de Grado. Lo anterior para candidatos que cursan el Programa del Diploma completo. Es excluyente para la condición de candidatos que aplican únicamente a certificados.

El Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia en pleno, podrá negar la asistencia de uno o más de los graduandos a la ceremonia de grado, si así lo considera teniendo en cuenta atenuantes y agravantes. (ver Anexos)

10.COSTOS AÑO LECTIVO 2020– 2021

Se debe poner los costos aprobados mediante resoluc numero de la s. de educ Revisar Anexo

Los estudiantes son responsables por los libros del Plan Lector correspondientes a las asignaturas de Inglés y Español, por lo tanto asumirán su costo en caso de daño o pérdida.

39

11. MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES.

11.1. Se aceptará la matrícula de un estudiante de un grado específico, una vez se compruebe que ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el grado precedente. En el caso de los alumnos provenientes de otros colegios, esto se determinará a partir del estudio de la documentación que el candidato aporte para respaldar su solicitud de admisión.

11.2. Se retendrán los certificados, informes y notas cuando los Padres de Familia no se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto.

11.3. Para matricular un estudiante en los niveles de Educación Básica y Media se tendrá en cuenta el Decreto 1290 de abril de 2009 artículo 11, a través del cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de los Niveles de Educación Básica y Media y la normativa que lo modifique, adicione o derogue, así como la interpretación registrada de este Decreto por el Colegio Los Tréboles.

12. PROMOCIÓN DE EDUCANDOS

Al finalizar el año lectivo, el Comité de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

Se consideran para la repetición de un grado, cualquiera de los siguientes educandos:

- A. Educandos con valoración final de BAJO en tres o más áreas.
- B. Educandos que obtengan valoración final de BAJO en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica.
- C. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las

actividades académicas, culturales, deportivas, entre otras durante el año escolar. (Remitirse al numeral 2.3.11).

- D. Educandos que después de obtener BAJO en el examen de suficiencia de una asignatura al año lectivo anterior, obtengan una valoración de BAJO para la misma asignatura, en el grado consecutivo. Esta consideración es válida para las siguientes asignaturas: Español, Inglés, Francés, Matemáticas, Física, Ciencias, Biología, Química o Sociales y excluye al estudiante de la presentación de una nueva suficiencia para el año en curso.

Los alumnos que reprobren cualquier asignatura deben presentar taller de suficiencia en la fecha estipulada por el colegio y para las siguientes asignaturas: Español, inglés, francés, Matemáticas, Ciencias, Biología, física, química, Sociales, historia, Individuos y Sociedades deben hacer examen de suficiencia en la fecha estipulada.

40

E. Áreas de asignaturas en el Colegio Los Tréboles:

Young Learners Program YLP (Kínder y Transición)

- **Lenguas**
Español – Inglés
- **Matemáticas**
- **Educación Física**
Artes
Arte – Música
- **TICS**

Young Learners Program YLP (Primero a Quinto)

- **Lenguas**
Español – Inglés
- **Matemáticas**
- **Ciencias**
- **Educación Física**
- **Ajedrez**
- **Artes**
Arte y Música
- **TICS**

Programa de Escuela Media PEM (Sexto a Noveno)

- **Adquisición de Lenguas**
Inglés - Francés
- **Lengua y literatura**
Lengua y Literatura

- **Individuos y sociedades**
Individuos y Sociedades
- **Matemáticas**
Matemáticas
- **Diseño**
- **Artes**
Arte y Música
- **Música**
- **Ciencias**
Ciencias Integradas
- **Educación Física**
Educación Física y para la Salud

41

Programa del Diploma DP (Décimo y Undécimo)

- **Literatura NS**
Literatura (NS)
- **Adquisición de Lenguas**
Inglés B (NS)
Francés ab initio (NM)
- **Individuos y Sociedades**
Historia (NM) (NS)
- **Ciencias**
Biología (NM)
Química
Física
Ciencias del Deporte y la Salud
- **Matemáticas**
- **Artes**
Música - Artes Visuales

12.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA: la promoción anticipada se realizará para estudiantes que demuestren un buen ritmo de aprendizaje, un buen nivel de competencia y una buena actitud. Se puede realizar solo al inicio del segundo trimestre del año lectivo.

Los criterios a tener en cuenta para realizar promoción anticipada son:

- A. Solicitud al Consejo Académico por parte de los Padres de Familia.
- B. Estudio por parte del Comité de Evaluación y Promoción quien determinará la fecha de evaluación y promoción.

- C. Aprobación del Comité Central mediante Acta de Promoción.
- D. Legalización del Acta de Promoción al grado siguiente mediante sanción del Consejo Directivo.
- E. Formalización por parte de Secretaría Académica.
- F. Los alumnos que reprobren cualquier asignatura deben presentar taller de suficiencia en la fecha estipulada por el colegio y para las siguientes asignaturas: Español, sociales, matemáticas, ciencias (biología, química y física) inglés y francés. Deben hacer el examen de suficiencia en la fecha estipulada por el colegio.

42

13. POLÍTICA DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, EXCURSIONES E INTERCAMBIOS.

El Colegio desarrollará salidas pedagógicas, excursiones y/o intercambios durante el año escolar. Al autorizar la participación del Estudiante en dichas actividades, los Padres asumen la responsabilidad de pagar todos los costos y gastos inherentes a estas salidas pedagógicas, excursiones y/o intercambios y aceptan las condiciones en las que estas se planean y adelantan.

13.1. DEFINICIÓN

13.1.1. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Estas salidas tienen una duración de un día, se realizan con el fin de completar algún concepto o contribuir al desarrollo del currículo que se está trabajando. En este aspecto se incluyen las salidas a eventos deportivos. Los padres de familia firmarán una autorización el día de matrículas para que sus hijos participen en las salidas que se programen durante el año escolar.

13.1.2. EXCURSIONES

Las excursiones que realiza el Colegio se efectúan cada dos años a diferentes lugares dentro del país y participan los estudiantes de Primero a Noveno.

13.1.3. INTERCAMBIOS

Su objetivo principal es el de acompañar integralmente a aquellos estudiantes interesados en tener una experiencia de vida internacional aplicando un concepto novedoso de aprendizaje experimental. Estos intercambios se realizan cada dos años para los estudiantes de 5º, 6º y 7º. Los alumnos están en Canadá durante un mes, asistiendo a colegios regulares y viviendo con familias canadienses.

13.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN SALIDAS PEDAGÓGICAS, EXCURSIONES E INTERCAMBIOS

Para todos los que hagan parte de las salidas pedagógicas, excursiones e intercambios del colegio deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones generales:

El Manual de Convivencia del Colegio (normas de comportamiento) se aplica durante las salidas pedagógicas, excursiones, intercambios o cualquier clase de salida donde el estudiante represente al colegio.

Si el estudiante tiene una dieta especial o una necesidad médica particular, debe comunicarlo inmediatamente al Director de Grupo, Coordinadora de Convivencia y/o al Coordinador de la salida, excursión e intercambio.

El estudiante es el responsable del cuidado de su dinero y los elementos electrónicos que lleve consigo en caso de ser permitidos. El Colegio no se hará responsable por la pérdida de este tipo de artículos personales.

Los estudiantes deben atender y seguir las instrucciones de los acompañantes de las salidas, excursiones y/o intercambios. Así como, permanecer con su grupo en todo momento.

43

Las familias, profesores y estudiantes que participarán a la salida, excursión y/o intercambio, deben asistir las reuniones necesarias para su preparación.

Los padres de familia que vinculen a sus hijos en las salidas, excursiones y/o intercambios deberán firmar los documentos que autoricen su participación en ellos. Igualmente, aceptan y reconocen que durante el desarrollo del viaje, salida, excursión y/o intercambio los estudiantes estarán expuestos a ciertos riesgos inherentes a su traslado, los cuales no son ni serán de responsabilidad del Colegio.

Durante el intercambio los estudiantes son matriculados en los colegios del país anfitrión. Vivirán en casas de familia o “boarding schools”. Deben obtener los mismos logros de aprendizaje que sus pares nativos y participar de todas las actividades sugeridas por el colegio anfitrión.

Los estudiantes puede participar en las excursiones e intercambios siempre y cuando: No presente faltas graves según lo establecido en el Manual de Convivencia; este al día en el pago de los costos educativos y continúe pagando la pensión durante la duración del programa.

14. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LOS TRÉBOLES MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19

14.1. Disposición General. Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se mantendrán vigentes mientras exista la contingencia por el Covid-19, y no haya un manejo sanitario y controlado de dicha enfermedad, imponiendo a toda la sociedad medidas como el aislamiento social, los períodos de cuarentena y confinamiento, los protocolos de bioseguridad y todas las medidas encaminadas a proteger a la sociedad del posible contagio.

14.2. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se han determinado para la modalidad presencial o de alternancia, en los términos que lo dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, deban asistir a las instalaciones del Colegio Los Tréboles.

14.3. Disposiciones para los Estudiantes

14.3.1. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su autoprotección y autocuidado.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o profesor, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.

44

2. Observar diligentemente las prescripciones determinadas en el Colegio para el distanciamiento social.

3. Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el código de vestimenta, uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones del Colegio, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.

4. Al ingresar al Colegio, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido por las directivas del Colegio y el personal que se halle en el lugar de ingreso.

5. Durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones del Colegio, cumplir con todas las orientaciones, ya sea estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hallen dispuesto para observar un comportamiento adecuado.

6. Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, profesores, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento social prescrito.

7. Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.

8. Lavarse continuamente las manos, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un profesor lo solicite.

9. En caso de sentirse indispuesto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar dicha situación al profesor con quien esté en clase o en cualquier actividad.

10. En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente a los profesores o al personal de la institución.

11. Siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los profesores o los directivos de la institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.

12. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bioseguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Colegio o los profesores impartan para la prevención del contagio con el Covid-19. Igualmente las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.

14.3.2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los estudiantes que no se permiten o no se admiten en El Colegio Los Tréboles.

45

1. Hacer caso omiso a las prescripciones para hacer efectivo el distanciamiento social, razón por la cual, no se permite acercarse a menos de dos metros de otros estudiantes, tomarse de la mano con ellos, compartir alimentos, hacer uso de los utensilios de trabajo de otra persona o entrar en contacto con cualquier implemento personal de otro integrante del Colegio.

2. Quitarse el tapabocas personal o no cubrirse boca y nariz adecuadamente con dicho implemento.

3. Omitir las orientaciones, prescripciones o disposiciones dadas por el personal directivo o profesor, sobre procedimientos de aseo, uso de los medios de desinfección personal, uso de los servicios sanitarios, uso de los espacios comunes, uso de los servicios de alimentación o de cualquier otro espacio de la institución.

4. No reportar a los padres de familia o a los profesores cuando se sienta indispuesto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 38 grados centígrados por tres o más días o dificultad para respirar.

5. No informar a los profesores, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.

6. Omitir cualquiera de las prescripciones, orientaciones o disposiciones que se hallen en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la Institución, sobre las medidas de autocuidado y protección personal.

14.3.3. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones del Colegio se podrá realizar una toma de temperatura a distancia.

2. Siempre que un directivo, profesor o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

3. Los directores de curso o la enfermera de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

46

14.4. Disposiciones para los Padres de Familia o Acudientes.

14.4.1. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes del Colegio Los Tréboles.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por las directivas del Colegio.

2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.

3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las directivas del Colegio determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

4. Decidir sobre la asistencia o no de los estudiantes a las instalaciones del Colegio cuando se implemente el modelo de alternancia para la continuidad de las acciones educativas.

5. Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.

6. Reportar al Colegio, al director de grupo o a las directivas, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud del estudiante, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.

7. Suscribir el consentimiento que se solicita a los padres de familia para la implementación del esquema de alternancia en la Institución Educativa, si ésta decide implementar dicho

modelo propuesto por el Ministerio de Educación.

8. Dotar al estudiante de todas las medidas de protección y de autocuidado que el Colegio solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación.

9. Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, tanto para sí mismo, como para el estudiante, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.

10. Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con el estudiante, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.

11. En caso de que él mismo o el estudiante, presente alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más

47

días, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.

12. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.

13. En caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y enfermedades respiratorias, tener 60 o más años de edad), no asistir a las instalaciones del Colegio.

14. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones del Colegio, reportar dicha situación al personal del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.

15. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

14.4.2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los padres de familia que no se permiten y que no se admiten en el Colegio Los Tréboles.

1. No reportar al Colegio el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y enfermedades respiratorias).

2. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.

3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.

4. Permitir, autorizar o legitimizar que su hijo se relaje en el cumplimiento de las medidas sanitarias o de protección personal.
5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
7. No ser absolutamente diligente en el cuidado, protección y seguimiento del estado de salud del estudiante, incumpliendo con el esquema de vacunación, o con cualquiera de las

48

recomendaciones dadas por el profesional tratante, que le hace seguimiento habitual a su salud.

8. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad, negarse a suministrar la información médica requerida, de co morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de los estudiantes o de los padres de familia mismos.

14.4.3. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los padres de familia en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Diligenciamiento del consentimiento para la implementación del esquema de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación.
2. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los estudiantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.
3. Al ingreso a las instalaciones del Colegio se podrá realizar una toma de temperatura a distancia.
4. Siempre que un directivo, profesor o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
5. El personal del Colegio, siempre que lo considere necesario o pertinente, podrá solicitar la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
6. El equipo directivo de la Institución o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los padres de familia accedan a las instalaciones del Colegio, para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes del Colegio Los Tréboles y en especial de los estudiantes.

14.5. Disposiciones para los Directivos, Profesores, Personal Administrativo y de Apoyo

14.5.1. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, profesores, personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo del Colegio.

49

2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.

3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las directivas de la Institución determinen para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes del Colegio, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

4. Mantener una actitud vigilante y de cuidado, especialmente con los estudiantes, para garantizar que éstos observen todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.

5. En caso de padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, reportar inmediatamente la situación al Colegio, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.

6. En caso de padecer algún afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, mantener informado al jefe inmediato de su condición de salud y presentarle las debidas constancias de dichas atenciones, así como las incapacidades que le sean expedidas.

7. En caso de tener o padecer alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y enfermedades respiratorias, entre otras), consultar al médico tratante y solicitarle las recomendaciones a las que haya lugar, por escrito e informar al jefe inmediato y entregarle copia de dichas recomendaciones.

8. Comprometerse cabalmente a que todo el personal sobre el cual tenga autoridad o con el cual entre en contacto –otros trabajadores, estudiantes, padres de familia, contratistas o visitantes de la Institución-, cumplan cabalmente con todas y cada una de las medidas de protección y de bioseguridad.

9. En caso de presumir o de conocer que cualquier integrante de la comunidad educativa, presuntamente pueda estar contagiado con el Covid-19, informar inmediatamente de dicha situación a su jefe inmediato o a la persona designada por el Colegio, para cumplimiento y

seguimiento de todas las estrategias de prevención del contagio con Covid-19.

10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 por caso fortuito y habiendo sido absolutamente diligente en las medidas de protección y de bioseguridad, aislarse e inmediatamente seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos, así como reportar al jefe inmediato la situación, incluyendo en dicho reporte, los grupos de estudiantes y las demás personas de la comunidad educativa, con las cuales haya estado en contacto en los últimos cinco días.

50

11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente, dando ejemplo a los estudiantes y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

14.5.2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los directivos, profesores, personal administrativo y de apoyo, que no se permiten y que no se admiten en el Colegio Los Tréboles.

1. No reportar al jefe inmediato el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y enfermedades respiratorias, entre otras).

2. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los trabajadores.

3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, y no reportarlo a las autoridades estatales sanitarias y al jefe inmediato.

4. Permitir que los estudiantes se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.

5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.

7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para su protección integral.

14.5.3. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los directivos, profesores, personal administrativo y de apoyo, en relación con su protección y la de toda la comunidad del Colegio Los Tréboles.

1. Al ingreso a las instalaciones del Colegio se podrá realizar una toma de temperatura a

distancia.

2. Siempre que un directivo, profesor o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la

51

comunidad educativa, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que está laborando, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los trabajadores, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.

6. El equipo directivo de la Institución o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los trabajadores accedan a las instalaciones del Colegio, para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

14.6. Disposiciones para los Contratistas, Visitantes Ocasionales y Entidades que Prestan Servicios Conexos con la Labor Misional de la Institución

14.6.1. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes del Colegio Los Tréboles.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.

2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.

3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

4. Decidir sobre la asistencia o no de sus trabajadores –cuando esa sea la condición- a las instalaciones del Colegio, para el cumplimiento de las labores contratadas o los servicios

requeridos, cuando ellos padezcan alguna de las co-morbilidades definidas para el Covid-19.

5. Reportar a la Institución Educativa, al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de sus trabajadores, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.

52

6. Dotar a sus trabajadores de todas las medidas de protección y de auto-cuidado que la Institución Educativa solicita, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación y se requiera del suministro de servicios o de bienes.

7. Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, tanto para sí mismo, como para sus trabajadores, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.

8. En caso de que él mismo o alguno de sus trabajadores, presente cualquiera de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, abstenerse de asistir a las instalaciones del Colegio y contactar a las autoridades sanitarias para reportar dicha situación.

9. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19, él mismo o sus trabajadores, y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.

10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las directivas del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.

11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

12. Contar con sus propios protocolos de bioseguridad, equipos de desinfección y procedimientos de protección para todos sus trabajadores, y suministrar evidencia al Colegio de los mismos, así como de que estos han sido aprobados por las autoridades y ajustados a las normas y lineamientos existentes.

14.6.2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, que no se permiten y que no se admiten en el Colegio Los Tréboles.

1. No reportar al Colegio el hecho de que él o sus trabajadores, tengan o padezcan alguna de las comorbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares y enfermedades respiratorias, entre otras).

2. No cumplir, él o sus trabajadores, con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.

3. Padecer, él o sus trabajadores, alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones del Colegio.

53

4. Permitir, autorizar o legitimar que sus trabajadores se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.

5. Desatender u obviar, él o sus trabajadores, cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.

6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que a él o a sus trabajadores, lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.

7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de él o sus trabajadores.

14.6.3. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones del Colegio se podrá realizar una toma de temperatura a distancia.

2. Siempre que un directivo, profesor o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.

3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la comunidad educativa, o que se halle en sus instalaciones, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que se halla en sus instalaciones, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los visitantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el Ministerio de Educación Nacional MEN en sus Lineamientos.

6. El equipo directivo del Colegio Los Tréboles o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los trabajadores accedan a las instalaciones del Colegio, para determinar si se están

cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

14.7. Disposiciones Finales

14.7.1. Procedimientos Seguidos por la Institución para Situaciones de Incumplimiento de lo Dispuesto en este Título. Las siguientes son los procedimientos seguidos por la Institución en caso de que se produzcan incumplimientos, riesgos o situaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Título del Manual de Convivencia.

1. Siempre que se incumpla con lo establecido en las normas ya sean éstas las producidas por las autoridades competentes o por el Colegio mismo, el rector o su representante, podrá en conocimiento de las autoridades competentes, dicha situación, sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir al interior de la Institución Educativa misma.

2. Dependiendo la persona involucrada en el incumplimiento de lo prescrito en el presente Título –estudiante, padre de familia, trabajador de la institución, contratista externo, visitante ocasional- la institución podrá aplicar lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en el Contrato Individual de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquiera de los documentos institucionales, para sancionar o hacer que dicha persona, asuma las responsabilidades a las que haya lugar, por el incumplimiento de las presentes normas.

3. Siempre que el Colegio considere que algún integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante, pueda correr riesgo él mismo en su salud o en su integridad por un posible contagio con el Covid-19 o generar un riesgo para la comunidad educativa, se abstendrá de permitir su ingreso a las instalaciones del Colegio, ofreciéndole los medios o suministrando la información requerida, para que pueda cumplir ya sea con sus obligaciones como estudiante o padre de familia, o como trabajador, o como contratista.

4. En caso de que los padres de familia, los trabajadores, los contratistas, los visitantes o los terceros que se hagan presentes en las instalaciones de la Institución Educativa para cumplir con alguna de las labores o funciones que les correspondan, en el ejercicio de su derecho a la intimidad y a no revelar datos sensibles, ya sea de ellos mismos, o de los estudiantes o de sus trabajadores, se abstengan de diligenciar los formatos requeridos para identificar, ya sea las co-morbilidades o el estado de salud, o no permitan la toma de la temperatura, el Colegio se abstendrá de autorizar el ingreso a sus instalaciones, toda vez que si bien al ciudadano le asiste el derecho a la intimidad, éste entra en contradicción con el derecho a la vida y a la protección integral, y la Institución considera que el segundo se debe priorizar, sin perjuicio del primero.

5. En caso que cualquier integrante del Colegio o contratista o visitante actúe de manera irresponsablemente, generando riesgos para sí mismo o para los demás, la Institución podrá impedir el ingreso de dicha persona a sus instalaciones, cancelar o rescindir su contrato por justa causa por una falta muy grave, así como emprender las demás acciones legales a las que haya lugar, por la gravedad de este tipo de conductas. En el caso de los estudiantes y padres de familia, igualmente podrá invocar esta situación como causal para no suscribir un nuevo contrato de matrícula con dicho estudiante.

6. La Institución será muy diligente y exigente en el cumplimiento del distanciamiento social, en especial con los estudiantes, puesto que el incumplimiento de dicha prescripción, puede generar riesgos graves de contagio. En caso de incumplimiento de esta prescripción, inicialmente se hará un llamado de atención a los estudiantes en cuestión; en caso de reiteración, se le comunicará a los padres de familia la situación, buscando su apoyo y compromiso; y si la situación se repite o no se corrige, la Institución podrá considerar dicho comportamiento como una situación Tipo II o Tipo III, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, y en este sentido, darle el tratamiento para este tipo de situaciones.

Parágrafo: Para la aplicación de las medidas incluidas en el presente Artículo, en todo momento, el Colegio observará el debido proceso, pero a la vez, un criterio de razonabilidad que le permita discernir la gravedad de la situación y las medidas que se deben tomar para su solución o corrección. Todo esto se hará, atendiendo a la política de prevención de los riesgos y cuidado integral de todos los integrantes del Colegio Los Tréboles, y en especial, de los estudiantes.

ANEXOS

INSTRUCTIVO PARA LOS EXÁMENES Y/O EVALUACIONES EN LÍNEA

Programa de Escuela Media (PEM) y
Programa del Diploma (PD)

Permanezca en silencio y en frente de la pantalla durante todo el examen.

ESPACIO Y HERRAMIENTAS PARA LOS EXÁMENES Y/O EVALUACIONES EN LÍNEA

- Elija un espacio dentro de su casa, que le permita tener acceso a una buena conexión de Internet y sin interrupciones.
- Asegúrese de tener computador y celular a la mano. Ambos dispositivos con carga

- al 100%, en el caso de tener un computador portátil.
- Las paredes, piso, techo y escritorio NO deben tener ningún tipo de material no autorizado (ej. notas, cuaderno, libro de textos, etc).
 - La pantalla de su computador, sólo debe tener abierta las ventanas de vídeo llamada de su supervisor de examen y el Google Classroom, de la asignatura en la que va a presentar el examen.
 - Su pantalla del computador debe estar compartida con su supervisor de examen y la vídeo llamada debe tener la cámara habilitada y el micrófono abierto. • Descargue en su celular la aplicación CamScanner, para ser utilizada más adelante con los exámenes de matemáticas, física y química.

EXAMEN VIRTUAL Y/O EVALUACIONES EN LÍNEA SUPERVISADO EN TIEMPO REAL (2H)

- Únase a la sesión de examen, a través del link para el meeting del examen que le envía su supervisor.
 - Atienda a las indicaciones de su supervisor para iniciar la prueba.
 - Cuando su supervisor lo indique, inicie a contestar su examen; directamente en el Google Form.
- 58
- Para las asignaturas de matemáticas, física y química, deberá contestar el examen en una hoja en blanco o cuadriculada aparte y luego deberá escanear sus respuestas y adjuntar el archivo al Google Classroom, en tiempo real.
 - Cuando su supervisor lo indique, envíe su examen a través de Google Classroom y abandone la reunión.

PREGUNTAS DURANTE EL EXAMEN Y/O EVALUACIONES EN LÍNEA

- En caso de tener alguna pregunta acerca del examen, en cuanto a forma, más no de contenido se refiere, levante su mano y haga la pregunta, cuando su supervisor lo autorice.
- En caso de tener una pregunta de contenido, levante la mano y de tiempo a su supervisor para que lo autorice a realizar la pregunta.

¡Llegue a tiempo y este atento en todo momento!

La presentación de los exámenes y/o Evaluaciones en línea está sujeta a las normas

de Probidad Académica del Programa de Escuela Media (PEM) o Programa del Diploma (PD), contempladas en el Manual de Convivencia.

59

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020 /2021

PROCEDIMIENTOS (DEBIDO PROCESO) PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA

ATENUANTES Y AGRAVANTES

Atenuantes

- La observación de una conducta habitual positiva que favorezca una sana convivencia.
- Reincidencia en las faltas.
- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- Reparación espontánea del daño causado.
- Irreprochable conducta anterior.
- Las demás que establezca y/o considere el Comité Académico y/o Comité Escolar de Convivencia.

Agravantes:

- Actitud incorrecta del estudiante a lo largo de su historia escolar (Matrícula Condicional, suspensiones, reflexiones y reportes entre otros).
- *Reiteración en el comportamiento o la conducta en mención.*
- *El uso de la violencia.*

- Promover conductas negativas en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- La incitación a otros para realizar los actos contemplados anteriormente. - El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta. - Omitir información acerca de la falta.
- Las demás que establezca y/o considere el Comité Académico y/o Comité Escolar de Convivencia.

60

ACTA DE REUNIÓN NÚMERO 6 DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y/O COMITÉ CENTRAL AÑO LECTIVO 2019 / 2020

En reunión del día 22 de mayo de 2020.

De acuerdo con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el Colegio Los Tréboles crea el Comité Escolar de Convivencia.

Y

De acuerdo con el Decreto 1965 “Por el cual se reglamenta del 11 la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Los Tréboles resuelve conformar el Comité Escolar de Convivencia del Colegio Los Tréboles para el año lectivo 2020/21 así:

María Camila Mejía Angulo Directora del Colegio

Cristina Gaviria de Valenzuela Docente con Función de Orientación Personero

de Colegio

Luz Stella Ferro Coordinadora de Convivencia Presidente del Consejo de Padres de

Familia

Presidente del Consejo de estudiantes

Olga Lucia Giraldo Gómez Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar

61

Y definir sus funciones según:

La ley 1620 del 15 de marzo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional Educación Nacional por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en el artículo 13, determina las funciones del Comité Escolar de Convivencia

Y

De acuerdo con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en sus artículos 23, 24, 25 y 26 las funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y

la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

62

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Cada año lectivo los nombres de los miembros del Comité serán puestos en consideración por la directora del colegio.

10. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Directora del colegio (presidente del Comité Escolar de Convivencia), cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

11. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será la mitad más uno. En cualquier caso, éste comité no podrá sesionar sin la presencia de la Directora del Colegio.

12. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar

un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente (Decreto 1965. Ministerio de Educación Nacional. 11 septiembre 2013):

- 12.1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- 12.2 Registro de los miembros del Comité
- 12.3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la reunión.
- 12.4. Indicación de los medios utilizados para la citación a los miembros del Comité.
- 12.5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- 12.6. Firma del Presidente del Comité una vez haya sido aprobada por los miembros.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales.

13. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

63

14. El Comité Escolar de Convivencia y/o Comité Central liderará estrategias de socialización del Manual de Convivencia y sus anexos a través de Asambleas Generales para padres de familia o acudientes, estudiantes y profesores.

En constancia se firma:

María Camila Mejía Angulo Directora del Colegio

Cristina Gaviria de Valenzuela Docente con Función de Orientación Laura Sofía

Bulla Agudelo Personero del Colegio

Luz Stella Ferro Coordinadora de Convivencia Ana Isabel Moreno de Muñoz Presidente

del Consejo de Padres de Familia Gabriela Castellanos Ribero Presidente del Consejo

de Estudiantes

Olga Lucia Giraldo Gómez Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar

64

ACTA DE REUNIÓN NÚMERO 7 DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y/O COMITÉ CENTRAL AÑO LECTIVO 2019 / 2020

En reunión del día 22 del mes de mayo de 2020.

Asistentes: María Camila Mejía Angulo (Directora del Colegio) Cristina Gaviria de Valenzuela (Docente con Función de Orientación), Luz Stella Ferro (Coordinadora de Convivencia), Olga Lucía Giraldo Gómez (Docente Líder de Procesos o Estrategias de Convivencia Escolar), Laura Sofia Bulla Agudelo (Personera), Gabriela Castellanos Ribero (Presidente del Consejo de Estudiantes) Ana Isabel Moreno (Presidente del Consejo de Padres)

De acuerdo con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el Colegio Los Tréboles crea el Comité Escolar de Convivencia.

Y

De acuerdo con el Decreto 1965 “Por el cual se reglamenta del 11 la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la

Violencia Escolar”

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio los Tréboles se reúne virtualmente el 22 de mayo de 2020 a las 2:00pm.

Los miembros del Comité fueron citados vía correo electrónico con el fin de revisar el Manual de Convivencia para el año lectivo 2020/2021 e incluir las observaciones, sugerencias, comentarios, y nuevas disposiciones del Manual según se analizó y concluyó a lo largo del año lectivo 2019 /2020.

Con el fin de realizar lo mencionado anteriormente se tuvo en cuenta las observaciones de los profesores y de la comunidad educativa en general.

Las decisiones y conclusiones fueron aprobadas por la totalidad de los miembros asistentes de manera unánime.

La conclusión de dicho Comité se evidencia de manera clara y específica en el Manual de Convivencia aprobado el año lectivo 2020 /2021.

En constancia se firma:

María Camila Mejía Angulo Directora del Colegio

65

Cristina Gaviria de Valenzuela Docente con Función de Orientación Laura Sofía

Bulla Agudelo Personero del Colegio

Luz Stella Ferro Coordinadora de Convivencia Ana Isabel Moreno de Muñoz Presidente

del Consejo de Padres de Familia Gabriela Castellanos Ribero Presidente del Consejo

de estudiantes

Olga Lucia Giraldo Gómez Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar

DISPOSICIÓN COMITÉ CENTRAL PRUEBAS SABER

Con base en la disposición del Comité Central del Colegio Los Tréboles y en uso de las facultades que le otorga el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1290 y atendiendo a que la Junta Directiva del ICFES mediante Acuerdo 00023 del 23 de abril de 2014 aprobó una nueva estructura y organización para el Examen de Estado para la Educación Media ICFES SABER 11, a partir de la segunda aplicación del año 2014 resuelve que a partir del año lectivo 2015 – 2016 se incluye como un 50% de la nota del tercer trimestre de undécimo grado los resultados obtenidos en las cinco pruebas a saber: A) Lectura Crítica (Lenguaje y Filosofía), B) Matemáticas (Matemáticas), C) Ciencias Naturales (Física, Biología y Química), D) Ciencias Sociales (Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas) e E) Inglés (Inglés) el puntaje obtenido en el examen de las Pruebas Saber y dispone que las equivalencias serán las citadas a continuación.

De igual forma se dispone que la media del puntaje obtenido en la Prueba Saber incluido inglés sea la nota del tercer trimestre para la asignatura de Martes de Prueba teniendo en cuenta las siguientes equivalencias:

- Entre 100 y 93 puntos en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 7 •

- Entre 92 y 79 puntos en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 6 •

Entre 78 y 65 puntos en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 5 •

Entre 64 y 50 puntos en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 4 •

Entre 49 y 36 puntos en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 3 •

Entre 35 y 22 puntos en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 2 •

Entre 21 y 1 punto (s) en las Pruebas Saber equivale a una calificación de 1

En el caso de los estudiantes incluidos dentro la Política de Acompañamiento Especial (PAE), sólo se incluirán las calificaciones que sean iguales o superiores a 6.

En constancia, se firma el 6 de junio de 2017

Cristina Gaviria de Valenzuela Ángela González Poveda María Camila

Mejía Angulo Fabián Prieto

Elsa Rios Melo Liliana Salazar Ferro Clara Inés Díaz

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



DEFINICIONES

Definiciones según Ley 1620 del Ministerio de Educación Nacional 15 de marzo de 2013, Artículo 39.

Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Acoso Escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, una niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso Escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

COSTOS AÑO LECTIVO 2020 -2021

COSTOS APROBADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHÍA

RESOLUCIÓN No.1689. 12 JUNIO DE 2020

COSTOS PARA PREESCOLAR		
GRADOS	MATRICULA (Anual)	PENSIÓN (Mensual) Incluido Énfasis en música Bachillerato Musical

Prekinder	3.205.920	3.205.700	
Kinder	3.174.382	3.174.250	
Transición	3.115.228	3.114.900	
COSTOS PRIMARIA Y SECUNDARIA			
GRADOS	MATRICULA (Anual)	PENSIÓN (Mensual)	ÉNFASIS EN MÚSICA BACHILLERATO MUSICAL (Mensual)
PRIMARIA			
1° elemental	3.019.477	3.017.800	401.538
2° elemental	3.019.477	3.017.800	401.538
3° elemental	3.916.764	2.915.200	401.538
4° elemental	2.906.510	2.903.950	401.538
5° elemental	2.929.621	2.923.350	401.538
SECUNDARIA			
6° Grado	2.646.151	2.644.050	401.538
7° Grado	2.328.011	2.324.400	401.538
8° Grado	2.045.562	2.043.650	401.538
9° Grado	1.640.103	1.637.700	401.538
10° Grado	1.594.498	1.592.300	401.538
11° Grado	1.461.148	1.458.600	401.538

70

COBROS PERIODICOS

DE PREKINDER A UNDECIMO GRADO

CONCEPTO	TARIFA ANUAL
Almuerzo	\$ 5.334.977

OTROS COBROS PERIODICOS

CONCEPTO	TARIFA ANUAL
Certificados	17.013
Derechos de Grado (Undécimo)	467.292
Seguro de protección área escolar (anual)	85.820
Carné (anual)	17.013
Agenda Prekinder a 11° Grado (anual)	59.072
Talleres, programa de educación sexual “protege tu corazón” convivencias, salidas pedagógicas.	206.753
Martes de Prueba 10° y 11°	46.648
Exámenes de Cambridge: Para los siguientes	\$ 339.527
grados: 2°. Grado. Movers 4°. Grado. Flyers 6°.	354.079
Grado. Aptis 8°. Grado. Aptis 10°. Grado. Aptis	292.450
	292.450
	292.450

Cuando **LOS PADRES Y/O ACUDIEN**TES y el **EDUCANDO**, tomen unilateralmente la decisión de desvincularse de EL COLEGIO durante el año lectivo, deberán asumir los costos de pensiones faltantes del correspondiente semestre, entendiéndose por primer semestre el periodo comprendido entre agosto y diciembre, por segundo semestre el periodo comprendido entre enero y junio, de acuerdo con el contrato.

MANUAL DE FUNCIONES Y CONVIVENCIA DE PROFESORES

A NIVEL GENERAL:

Los docentes así como demás miembros de la Comunidad Educativa deben actuar dentro y fuera del colegio de manera que sus acciones reflejen los pilares de este Vida, Honestidad y Respeto dentro del marco ético de la autonomía moral.

1. Puntuar siempre desde la Visión y Misión Institucional. Cumpliendo con el Manual de Convivencia y el Código del Respeto. (Anexos en el Manual de Convivencia).
2. Tener una actitud de respeto frente al otro.
3. Reconocer al otro y aceptar su individualidad como ser único y diferente.
4. Asumir una actitud madura, serena, neutral, adulta y ética en sus relaciones con directivos, profesores, personal administrativo y de servicios, padres de familia y estudiantes.
5. El Colegio no será tolerante con actitudes de burla, chisme y manifestaciones indirectas de desacuerdos.
6. El Colegio espera que sus profesores aprovechen las diferencias como instancias de mejoramiento, no para enfrentamientos personales.
7. No etiquetar a los niños. Observar una ética pedagógica en estas reuniones según la filosofía, acuerdo y disposiciones de la institución. Existe un proceso creado para este fin que debe ser seguido por todos.
8. Manejar la disciplina de los salones a través de la claridad en la norma siendo muy respetuoso con cada uno de los estudiantes.
9. Diseñar actividades pedagógicas que le permitan al estudiante encontrar conexiones entre el mundo real y el conocimiento, con el fin de lograr aprendizajes útiles y efectivos.
10. Lograr desempeños competentes y de calidad en sus estudiantes por medio de procesos continuos de autoevaluación y mejoramiento a través de relaciones cálidas, cordiales, de apoyo y de respeto.
11. Los profesores sólo podrán comunicarse con los padres de familia y/o acudientes, previo visto bueno del Coordinador de Sección correspondiente a través de la agenda o el correo institucional; no se permite hacerlo a través de ningún tipo de red social para tratar temas de orden académico.
12. En caso que el docente requiera enviar una comunicación vía mail a los estudiantes este debe hacerlo solamente a través del correo institucional y siempre con copia a los padres.

13. Los docentes no podrán incluir en sus redes sociales a ningún estudiante.

72

14. El plazo máximo para dar respuesta a un correo electrónico o cualquier tipo de comunicación por parte de algún miembro de la comunidad es de veinticuatro (24) horas con el visto bueno del correspondiente Coordinador de la Sección.

15. Está prohibido transportar a un estudiante de las institución, salvo en casos de emergencia y con previa autorización de la Dirección y de los padres y/o acudiente.

16. La Dirección del colegio es quien autoriza a los docentes a dictar clases particulares y/o terapias a los estudiantes de la institución.

17. No es permitido tomar fotografías o hacer videos de los estudiantes sin la autorización de la Dirección.

18. Los profesores no podrán mantener relaciones de pareja con ningún otro miembro de la comunidad educativa.

19. Fomentar el amor por el Colegio y por Colombia.

20. Participar en actividades institucionales.

21. Atender a las demás funciones que asigne la Representante Legal y/o

Directora

22. Atender a las cláusulas establecidas en el Contrato de Trabajo.

A NIVEL ESPECÍFICO

1. Mantener al día planeaciones, logros, folders y carpetas de seguimiento de los alumnos, así como registro de notas según indicaciones del correspondiente Coordinador de Sección.

2. El Coordinador de cada Sección deberá conocer la condición académica de cada uno de sus estudiantes y formalizarla mediante Actas de Advertencia Académicas, y/o Compromiso Académico o lo que considere necesario (Remítase al numeral 2.5.1)

3. El Coordinador de cada Sección deberá realizar seguimiento minucioso y detallado de cada uno de sus estudiantes con respecto a la situación académica de manera mensual e informará a los padres o acudientes por escrito y enviar copia a Dirección del Colegio. Los casos que se consideren en este numeral son: alumnos que tengan Compromiso Académico o algún tipo de Acta de Advertencia o que deban asignaturas por pérdida de suficiencias el año lectivo anterior.

4. Trimestralmente hacer la observación del proceso en el sistema de notas para cada estudiante.

5. Realizar seguimiento individual de los estudiantes en la asignatura (s) a su cargo.
6. Realizar evaluaciones trimestrales según indicaciones del correspondiente Coordinador de Sección.

73

7. Realizar refuerzos escolares (Opportunity Day) individuales para aquellos estudiantes que lo soliciten con previa autorización de sus padres.
8. Cuando se realice la visita de un estudiante, con posibilidad de entrar al colegio deberá ser observado y evaluado en todas las clases, tanto en inglés como en español durante dos (2) o tres (3) días y entregar el informe por escrito en el formato dado para este fin, que se entregará a la Coordinadora de Admisiones utilizando el formato y anexando los trabajos desarrollados.
9. Durante el año deberá asistir a reuniones de entrega de informes, a las tres (3) reuniones curriculares y a las demás reuniones programadas.
10. En caso de no asistir a reuniones programadas, deberá cumplir con lo estipulado en esa reunión.
 11. El contacto con los padres de familia tiene carácter pedagógico únicamente y se realizará en la sede del colegio, asistirán según sea el caso: Representante Legal, Directora, Coordinador correspondiente de la Sección, Profesor y Padres de Familia.
12. No se envían notas a la casa en la agenda sino con el visto bueno de la Directora, Coordinador de Convivencia y/o Coordinador de la Sección correspondiente según sea el caso.
13. Las tareas deben ser atractivas, motivantes y propicias para que el estudiante las pueda realizar solo. Deben respetar los mínimos y máximos semanales para el área y grado y deben quedar registradas en el cuadro asignado que se encuentra en cada salón de clases.
14. Los profesores que dictan su materia en inglés no traducirán absolutamente nada en la enseñanza de la segunda lengua y propiciarán una inmersión completa de los niños en este idioma. Conversarán siempre con los niños en esa lengua.
15. Ser puntual en horarios tanto de llegada al colegio, como al entrar y salir de cada clase.
16. Los profesores que no utilicen el transporte provisto por el colegio y que lleguen tres (3) veces tarde en el mes recibirán un memorando con copia a la hoja de vida.
17. Los martes la jornada de trabajo es hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm).
18. Revisar carteleras, avisos informativos y comunicaciones institucionales de manera

permanente.

19. El sueldo es un contrato privado, por lo tanto, no se divulga.

20. Ser modelo en cuanto a normas y hábitos de alimentación.

74

21. Cuando se programe un evento especial en el colegio los profesores deben quedarse la víspera organizando los detalles del evento.

22. En ningún caso los profesores utilizarán en su tiempo de trabajo dentro del colegio computadores o celulares (tanto del colegio como personales), para acceder a redes sociales (Facebook, Twitter, Messenger, etc.) y de esparcimiento, sólo lo harán en horas libres y nunca desde los computadores del Colegio.

23. Cumplir con los turnos de cuidado de recreos (los recreos en que esté lloviendo se llevarán a cabo en los salones de clase).

24. Colaborar con los hábitos de alimentación de los alumnos (usos adecuado de los cubiertos, postura al comer, etc.) procurando estar con ellos durante el almuerzo.

25. La decoración del salón de clase debe ser estética, reflejar el desarrollo del currículo y enriquecerse periódicamente

26. Los últimos cinco (5) minutos de la última hora de clase, se ordenará el salón, se subirán los asientos y se observará que los estudiantes estén bien presentados para salir del colegio

27. Al finalizar cada clase el salón debe quedar organizado.

28. Conocer y apoyar el programa de la 5S y llevarlo a cabo cuando se estipule

(Anexo).

30. A los salones de clase no está permitido llevar termos, tazas vasos o similares

31. Responder por el inventario entregado al iniciar el año escolar y estar a paz y salvo por todo concepto al finalizar el año lectivo.

32. Revisar y seleccionar textos y útiles a utilizar en el siguiente año lectivo.

33. Durante el desarrollo de las clases no está permitido escuchar música a menos que sea parte de la temática.

34. Informar al Coordinador de la Sección correspondiente cuando considere que un acto cultural (salida pedagógica) podría ser útil para los estudiantes.

35. En caso de una salida pedagógica el profesor dejará actividades para su

reemplazo. 36. No se juega amigo secreto en el colegio.

37. Permanentemente indicar a los estudiantes la postura correcta.
38. Solicitar con anterioridad y por escrito el material requerido para desarrollar actividades específicas.
39. Las fotocopias necesarias deben ser entregadas a la persona encargada con mínimo un (1) día de anterioridad.

75

40. El código de vestido no permite el uso de pantalones rotos, camisas sin mangas, ombligueras, transparencias, o ropa deportiva (con excepción del profesor de Deportes) sombreros, cachuchas o similares (dentro de los salones, comedor o coliseo), ni camisetas de equipos deportivos durante la jornada escolar.
41. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
42. Demás funciones que asigne la Representante Legal y/o Directora.
43. Atender a las cláusulas establecidas en el Contrato de Trabajo.

JEFES DE GRUPO

1. El salón de clases debe permanecer organizado.
2. Cambiar de puesto a los estudiantes cada vez que se considere necesario, teniendo en cuenta dificultades de atención, visión, audición y comportamiento.
3. Adecuar el salón de clase para sus alumnos con el fin de construir un clima propicio para el aprendizaje, teniendo en cuenta la opinión de todos los profesores que usan el salón.
4. Revisar agendas diariamente (Young Learners)
5. Escribir acuerdos sobre el orden y disciplina que se maneja en el curso. 6. Dar a conocer el programa de las 5S mediante discusiones y carteleras a sus alumnos. 7. Disponer de un lugar para el papel reciclado (cartón, papeles, revistas).
8. Al finalizar el año archivar observaciones e informes de los niños en sus respectivas carpetas.
9. Demás funciones que considere la Representante Legal y/o Directora.
10. Atender a las cláusulas establecidas en el Contrato de Trabajo.

AUSENCIAS PERMISOS Y LLEGADAS TARDE:

1. En caso de solicitar un permiso deberá ser diligenciado con el Coordinador de Convivencia previo visto bueno del correspondiente Coordinador de la Sección. No se podrá solicitar de un día para otro.
2. Son permitidos dos (2) permisos durante el año lectivo.
3. En caso de solicitar una licencia, estas no serán remuneradas.
4. Diariamente todos los profesores de tiempo completo deben marcar el reloj biométrico, de lo contrario se da por entendido que no asistieron a la primera hora de clase y esta

76

será descontada de su salario. Mensualmente se le descontará a los profesores la suma de minutos / horas en que lleguen tarde durante el mes.

5. En caso de solicitar permiso el profesor debe conseguir que el reemplazo que cubra la (s) hora (s) correspondiente (s) lo haga en la lengua en la que se dicta la asignatura.
6. En caso de solicitar un permiso deberá conseguir la persona encargada del reemplazo; de no ser así deberá cancelar a cada compañero que solidariamente asuma el reemplazo la suma estipulada: \$30.000 pesos.
7. En caso de llegar tarde, el profesor por horas deberá cancelar el valor de la totalidad de la hora de clase que está siendo reemplazada al docente que se encuentre en el aula en ese momento.
8. El Colegio sólo asumirá los reemplazos en caso de calamidad doméstica, o incapacidad certificada por la E.P.S, (la incapacidad debe ser presentada en Tesorería y Cartera) o porque el profesor se ausente en una actividad relacionada con el Colegio.
9. Las incapacidades médicas emitidas por un profesional que no esté adscrito a la EPS del trabajador deben ser validadas por el trabajador mediante el proceso de transcripción.
10. Al principio de semestre los profesores de tiempo completo deben entregar al Coordinador de Convivencia una carpeta con actividades de reemplazos actualizada.
11. En caso de incapacidad o ausencia deberá enviar vía mail al Coordinador de Convivencia actividades académicas para su reemplazo teniendo en cuenta los 50 minutos de duración de cada clase.
12. Demás políticas frente a ausencias y permisos que considere la Representante Legal y/o Directora.
13. Atender a las cláusulas establecidas en el Contrato de Trabajo.

El presente Manual de Funciones y Convivencia de Profesores aplica para el personal de apoyo: Psicología.

TECNICA DE GESTION 5 S'S



Fig.16. Técnica de las 5S's

AulaFacil.com

REGLAMENTO DE TRANSPORTE

En cada uno de los buses y/o busetas se ha asignado una Monitora de Ruta que está encargada del control y manejo de los estudiantes durante el recorrido. Ella tiene la responsabilidad de velar por el orden y comportamiento de los alumnos.

En caso de ser necesario la monitora deberá escribir un reporte e informar a Coordinación de Convivencia y/o Coordinación de Transporte (al día siguiente) acerca del NO cumplimiento del reglamento.

1. No se puede comer ningún tipo de alimento a lo largo del recorrido.
 2. Los estudiantes deben permanecer sentados y con el cinturón de seguridad abrochado hasta llegar al paradero respectivo
 3. Durante el recorrido no se puede realizar ningún tipo de actividad que implique levantarse de su silla.
 4. El tono de voz debe ser bajo.
 5. El vocabulario a utilizar debe ser respetuoso al igual que las conversaciones.
 6. Los estudiantes no pueden sacar ninguna parte del cuerpo por la ventana, ni arrojar objetos por ella.
 7. Los estudiantes no pueden gritar por las ventanas, ni comunicarse con personas que se encuentren en el exterior.
 8. No se permite pegar chicles debajo de las sillas, ni en ninguna parte.
 9. No se oirá ningún tipo de música, noticias, etc. a lo largo del recorrido; el estudiante que desea escucharla deberá utilizar audífonos.
 10. Para efectos de organización es imprescindible que todos los cambios de paraderos regulares, paraderos de opportunity u otras modificaciones que pudiesen afectar el servicio de transporte sean comunicados a la Coordinación de Transporte (permisos.clt@colegioloastreboles.edu.co) del colegio a más tardar a las 10:00am del mismo día, de lo contrario no serán tenidos en cuenta.
 11. Para efectos de organización cuando un estudiante cambie de lugar de residencia permanente debe informar a Coordinación de transporte por lo menos con una semana de anterioridad.
 12. Los buses y/o busetas no esperan a los alumnos que no se encuentren en su paradero a la hora establecida. Los alumnos deben estar en el sitio indicado como mínimo 5 minutos antes de la hora en mención.
- 79
13. Los buses y/o busetas no esperan a las personas que recogen a los niños en los paraderos en las horas de la tarde. Los estudiantes que no sean entregados por esta razón, se llevarán a la Central de la Empresa de Transporte en la que deberán ser recogidos por sus padres o acudientes.
 14. No se modificarán los recorridos de las rutas.
 15. Los estudiantes a partir de sexto grado pueden utilizar el "Pase Permanente":

documento que otorga el colegio previa autorización de los padres; se espera por parte de los alumnos(as) el uso responsable de este; para ello se debe cumplir con las siguientes condiciones y tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Presentarlo en físico cuando se vaya a utilizar, tanto al Coordinador de Transporte como a la Monitora al bajar o ingresar a la ruta.
- Al usarlo informar a sus padres y al Colegio.
- El uso del Pase Permanente estará sujeto a los cupos disponibles en las rutas. • El uso del Pase Permanente exonera al Colegio los Tréboles de toda responsabilidad con ocasión de los eventos ocurridos una vez el alumno deje las instalaciones del colegio o abandone la ruta haciendo uso de éste.
- El Pase Permanente no es viable utilizarlo cuando se trate de Salidas Pedagógicas, Convivencias o Actividades Deportivas entre otras sin previa autorización escrita por parte de los padres.

Si lo mencionado no se cumple, el Comité Central y/o el Comité Escolar de Convivencia podrá retirar el Pase Permanente por el tiempo que considere necesario, teniendo en cuenta atenuantes y agravantes. (ver Anexos)

Añadir valor Pase permanente - Mercedes

16. Cuando un estudiante o profesor no utilice el servicio de transporte de manera regular y quiera hacer uso de las rutas provistas por el Colegio, podrá adquirir un "Pasabordo" por valor de \$16.200 que otorga el derecho a la utilización por un recorrido. Este valor deberá ser cancelado al Coordinador de la Empresa de Transporte. El uso del Pasabordo está sujeto a cupo.
17. El incumplimiento del presente reglamento se sancionará según el Comité Central y/o Comité Escolar de Convivencia así lo estipulen teniendo en cuenta atenuantes y agravantes. También se tendrá en cuenta lo contemplado en el Manual de Convivencia: Situaciones Tipo I, II y III.